I LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

| AÑO 2 | México, D. F., a 15 de enero de 1999. | No. 3 |
|---|---|---|

**SESION EXTRAORDINARIA**

**PRESIDENTE**

**C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS**

**S U M A R I O**

| | |
|---|---|
| LISTA DE ASISTENCIA. | Pag. 2 |
| DECLARACION DE QUORUM. | Pag. 2 |
| LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. | Pag. 2 |
| DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. | Pag. 3 |
| SOLICITUD DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA. | Pag. 5 |
| DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, CON PROYECTO DE REFORMA DE LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. | Pag. 6 |
| DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACION DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. | Pag. 51 |

**A las 12:55 horas.**

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las ciudadanas y ciudadanos diputados.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señora Presidenta, hay una asistencia de 52 diputados. Hay quórum.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaria dar lectura al orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a dar lectura al orden del día.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura. Primer Periodo Extraordinario del Segundo Año de Ejercicio. Sesión extraordinaria, 15 de enero de 1999.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

3.- Designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

4.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de reforma de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.- Designación de los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la secretaría a dar lectura al acta de la sesión anterior.

**EL C. SECRETARIO.-** Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura.

*ACTA DE LA **SESION EXTRAORDINARIA** DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA **CATORCE DE ENERO** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.*

***PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ***

*En la ciudad de México a las doce horas con veinte minutos, del día catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, la presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaría manifiesta una asistencia de 50 ciudadanos diputados.*

*Se da lectura al orden del día y, habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios de conformidad con el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se aprueba.*

*El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación de dictámenes que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de decreto de modificación de Programas Delegacionales y Programas Parciales de Desarrollo Urbano de diversas delegaciones del Distrito Federal.*

*En virtud de que dichos dictámenes, han sido distribuidos a los ciudadanos diputados en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el pleno de la misma dispensa su lectura.*

*Para fundamentar los dictamenes, hace uso de la palabra el diputado **Ignacio Ruiz López**, por la comisión.*

*Puesto a discusión el dictamen relativo a la modificación de Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Coyoacán, en materia de vivienda de interés social.*

*Hace uso de la tribuna, para hablar en contra del dictamen, el diputado **Pablo de Anda Márquez**, del Partido Acción Nacional. Para hablar en favor, hace uso de la palabra el diputado **Ignacio Ruiz López**, del Partido de la Revolución Democrática. así como para hablar en contra el diputado **Jesús Galván Muñóz**, del Partido Acción Nacional. También, para hablar en pro del dictamen, hace uso de la tribuna el diputado **Rodolfo Pichardo Mendoza**, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, se procede a recoger su votación nominal en lo general.*

*En este momento, el diputado* ***Pichardo Mendoza*** *formula una moción, a fin de que se esclarezca qué puntos se van a votar. Por lo que la presidencia le indica que la votación es sobre el dictamen que se refiere solamente a vivienda de interés social, con su reserva de 4 predios para ser discutidos en lo particular.*

*Por su parte, el diputado* ***Luis Miguel Ortíz Haro****, formula una moción solicitando que el diputado Pichardo haga sus comentarios respecto de los cuatro predios para que se pueda llevar a cabo una sola votación. La presidencia le indica que de conformidad como fue presentado el dictamen por la Comisión, es que se esta llevando a cabo su discusión.*

*Por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular con el siguiente resultado: 48 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones.*

*La presidencia declara: Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de decreto de modificación a programas delegacionales de desarrollo urbano en diversas delegaciones del Distrito Federal, en materia de vivienda de interés social, en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.*

*Para referirse a cuatro predios de las delegaciones Benito Juárez, Coyoacán e Iztacalco, hace uso de la tribuna el diputado* ***Rodolfo Pichardo Mendoza,*** *del Partido de la Revolución Democrática.*

*Puestas a discusión las propuestas de modificación, hace uso de la palabra para hechos, el diputado* ***Ignacio Ruiz López****, así como para alusiones personales, el diputado* ***Pichardo Mendoza.***

*Enseguida, se procede a recoger la votación nominal de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado: 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.*

*La presidencia declara: Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de decreto de modificación a programas delegacionales de desarrollo urbano en las delegaciones de Benito Juárez, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Coyoacán, en el Distrito Federal, en materia de vivienda de interés social, con las modificaciones propuestas y aprobadas.*

*Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.*

*La presidencia informa que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, los otros catorce proyectos de dictámenes relativos a modificaciones a los programas delegaciones de desarrollo urbano en las diversas delegaciones, referentes a diversos usos del suelo, se devuelven a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, toda vez que no contienen las firmas de la mayoría de los integrantes de dicha Comisión.*

*Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión.*

*A las catorce horas con diez minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día quince de los corrientes a las once horas.*

**EL C. SECRETARIO.-** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno si se aprueba. Los que estén porque se apruebe sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, señor secretario. En los términos de los artículos 55 y tercero transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, se va a proceder a la designación de los Consejeros Electorales para integrar el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Esta Presidencia informa que se ha recibido una propuesta firmada por los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en esta Asamblea. Proceda la secretaría a dar lectura a dicha propuesta.

***EL C. SECRETARIO.-*** *Acuerdo de los grupos parlamentarios para la designación del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.*

*Considerando:*

*1. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral de esta entidad.*

*2. Que dicho ordenamiento establece en sus artículos 55 y tercero transitorio la existencia de un Consejo General a cuyos integrantes corresponde a esta Asamblea designar a más tardar en la segunda semana de enero de 1999 con el voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes en la sesión respectiva, al Consejero Presidente, a los 6*

*Consejeros Electorales y a los 3 Consejeros Electorales suplentes, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios de este órgano de gobierno.*

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo 10, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los integrantes de los grupos parlamentarios someten a la consideración del pleno el siguiente acuerdo:*

*Primero.- Se propone a las siguientes personas para ocupar los cargos de Consejeros Electorales que se precisan: Consejero Presidente, Javier Santiago Castillo; Consejeros Electorales propietarios: Eduardo R. Huchim May, David Ibarra Muñoz, Rodrigo Morales Manzanares, Rubén Lara León, Leonardo Antonio Valdés Zurita, Emilio Alvarez Icaza; Consejeros Electorales Suplentes: José Antonio Crespo Mendoza, Rosa María Mirón Lince; Juan Francisco Reyes Campillo Lona.*

*Segundo.- Cítese a los consejeros designados para que rindan la protesta de ley.*

*Dado a los 14 días del mes de enero de 1999.*

*Atentamente: Diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputado Miguel Hernández Labastida, diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, diputado José Narro Céspedes.*

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del artículo tercero transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de la propuesta presentada por los coordinadores de los grupos parlamentarios.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta, se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta de referencia.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Pablo de Anda, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Manuel Minjares, en pro.

Islas León, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Margarita Saldaña, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Levin Coppel, en pro.

Escobedo, a favor.

De Garay, por la afirmativa,

Luna Parra, a favor.

Rivera Domínguez, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Eliab Mendoza, en pro.

Ernesto Chávez, a favor.

Peláez, a favor.

José Luis Benitez, en pro.

Castellanos Cortés, en pro.

Martínez Atala, en pro.

Martí Batres, a favor.

Martínez Parra, a favor.

René Arce, a favor.

Tello Mondragón, a favor.

Rafael López de la Cerda a favor.

Hernández Raigosa, a favor.

Ortiz Ayala, a favor.

David Sánchez, a favor.

Javier Hidalgo, absolutamente a favor.

Arne Aus Den Ruthen, en pro.

Márquez Franco, en pro.

Virginia Jaramillo, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Juan González, a favor.

Rodolfo Pichardo, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rodríguez Ruiz, en pro.

José Narro Céspedes, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Alejandro Rojas, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Francisco Martínez, Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Angeles Correa, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

Salinas Torre, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la mesa directiva. Ricardo Molina, a favor.

Esveida Bravo, a favor.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Cárdenas Pérez, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 55 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobada la propuesta que presentan los Grupos Parlamentarios.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designa como Consejero Presidente al licenciado Javier Santiago Castillo.

Consejeros Electorales propietarios: Licenciado Eduardo R. Huchim May, David Ibarra Muñoz, Rodrigo Morales Manzanares, Rubén Lara León, Leonardo Antonio Valdés Zurita, Emilio Alvarez Icaza.

Consejeros Electorales suplentes: José Antonio Crespo Mendoza, Rosa María Mirón Lince, Juan Francisco Reyes Campillo Lona.

Cítese a los ciudadanos electos para que ante el pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal rindan su protesta de ley el próximo día lunes 18 de enero de 1999 a las 11:00 horas.

Comuníquese a las instancias correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación, del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la comisión dictaminadora, para dispensar el trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a dar lectura a la solicitud de la comisión dictaminadora.

*Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*México, D. F., 13 de enero de 1999.*

*Diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, presente.*

*A través de este medio, por acuerdo de los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en su sesión de fecha 13 de enero de 1999 y debido al plazo con que debe repartirse todo dictamen para su aprobación en el pleno, como lo establece el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea, y el artículo 42 del Reglamento para su Gobierno Interior, nos permitimos*

*solicitarle someta a la consideración del pleno una dispensa en el cumplimiento de dicho plazo, a fin de estar en posibilidad de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen sobre la iniciativa de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de junio de 1995, aprobado en el seno de esta Comisión el 13 de enero del año en curso.*

*Agradeciendo su atención al respecto, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.*

*Atentamente: Diputado Ricardo Javier Martínez Atala, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; diputado Miguel Angel Peláez, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

Es todo, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea si es de dispensarse el trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior al dictamen presentado.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior al dictamen presentado.

Los que estén porque se dispense, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la secretaría a dar lectura del dictamen de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-**

***COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA,***

***DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RICARDO MARTÍNEZ ATALA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCÓN DEMOCRATICA.***

***HONORABLE ASAMBLEA:***

*A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea, con fecha 28 de diciembre de 1998, una iniciativa de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presentada por el Diputado Ricardo J. Martínez Atala de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de analizarla, discutirla y emitir el dictamen correspondiente.*

*Conforme a lo señalado en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Comisión presenta a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones:*

***ANTECEDENTES***

*1.- Con fecha 28 de diciembre de 1998, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública una iniciativa de Ley Orgánica de La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presentada por el Diputado Ricardo J. Martínez Atala del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*2.- La mencionada iniciativa propone la abrogación de la vigente Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda para expedir en su lugar, la que es materia de la iniciativa presentada.*

*3.- La iniciativa propone en su exposición de motivos entre otras cosas, la necesidad de actualizar el marco jurídico de la fiscalización de los recursos públicos del Distrito Federal, ya que es uno de los elementos que más han permitido la imperfecta revisión del ejercicio presupuestal; la concepción de la tarea fiscalizadora corresponde ya a requerimientos técnicos, políticos y sociales de otra época; de ello se derivan rezago y lagunas en las técnicas de presupuestación y control, en los plazos y oportunidad de revisión y en los procedimientos y ámbitos de competencia de las instancias participantes. El avance y consolidación de la vida democrática en el Distrito Federal, exigen una visión distinta, e innovadora, que permita hacer de la fiscalización del gasto público, una tarea fructífera, que aprovechando los recursos materiales y humanos, entregue a la ciudadanía cuentas claras, precisas y oportunas.*

*Se propone facultar a la Contaduría Mayor de Hacienda para revisar aspectos trascendentales en la Cuenta Pública y el ejercicio gubernamental, hasta ahora no previstos como la evaluación y análisis del cumplimiento de los propósitos que dan origen a las operaciones de ingresos y de egresos.*

*Igualmente se señala en la citada iniciativa, que tan importante es la revisión de la regularidad de las operaciones, como el que ello además ocurra sin desviación de los propósitos gubernamentales autorizados por la soberanía popular, además de incorporar formalmente las tareas de evaluación de los resultados financiero-presupuestales y de los resultados programático-presupuestales*

*4.- La transición política y social por la que atraviesa la ciudad de México, hace necesario que este órgano legislativo contribuya a restablecer los debidos equilibrios en el ejercicio del poder, para que la colaboración de los poderes se regule de tal forma que responda a los reclamos de los ciudadanos, sobre todo en aquellos casos que señalen las funciones de fiscalización y vigilancia de la gestión pública, en materia de ingresos y gasto publicas.*

*5.- Cabe destacar que la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alejandro Rojas Díaz-Durán y José Narro Céspedes, en diferentes momentos presentaron sendas iniciativas de reformas y adiciones a la vigente Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; tales iniciativas fueron turnadas a esta Dictaminadora, respectivamente, el 10 de noviembre de 1997, y 28 de enero de 1998. Con las propuestas vertidas en tales documentos, así como aquellas que surgieron de las Mesas de Trabajo sobre Fiscalización del Gasto Público en el Distrito Federal, celebrado por esta Dictaminadora con la ratificación de la Comisión de Gobierno de la Asamblea, y en el cual participaron destacados investigadores y Colegios de profesionistas especializados en el tema, se elaboro una propuesta integral para expedir una nueva Ley Orgánica de la Contaduría; en tal proyecto, se encuentran incorporadas las propuestas consensuales en esta Comisión, contenidas en las iniciativas y participaciones mencionadas.*

*6.- Es importante destacar, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de dar congruencia a la norma constitucional que la define, ha presentado para el segundo periodo extraordinario de esta Legislatura, una propuesta de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, reformas que proponen actualizar tal definición jurídica para que el órgano legislativo se denomine "Asamblea Legislativa del Distrito Federal»; en tal virtud, el presente dictamen considera necesario actualizar en consecuencia, la denominación de la Ley de la Contaduría que se dictamina, para que su denominación sea acorde con la reforma señalada y se denomine "Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".*

## *CONSIDERACIONES*

*I. Se mantienen en lo fundamental las descripciones que la ley vigente establece como un instrumento jurídico que regula las actividades de la Administración Pública local en materia de fiscalización del gasto público, manteniendo la supremacía de los principios colectivos del derecho.*

*Así, la presente Ley Orgánica será una norma que por su imperatividad y actualización a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales de la ciudad, contribuirá a fortalecer la convivencia ciudadana así como la confianza en sus instituciones.*

*II. La creación de un órgano colegiado como titular de la Contaduría Mayor, es sin duda un aporte fundamental en las nuevas tareas de fiscalización que enfrenta una ciudad tan dinámica y extensa como lo es la ciudad de México y que en diversos países, ha contribuido a mejorar el proceso fiscalizador. De esta forma, adicionado con las propuestas presentadas al seno de la Comisión, se convierte a la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano legislativo, en un órgano de avanzada, que se complementará con las medidas adicionales que se proponen.*

*III. La reorientación de la tarea fiscalizadora de la Contaduría que implica esta iniciativa, se encuentra fundada en los principios democráticos que orientaron inicialmente la creación del ente de fiscalización, por lo que el control externo que realizara esta Asamblea, se fortalecerá con la inclusión de aspectos hasta ahora no previstos que habían significado un freno a la tarea fiscalizadora de la Contaduría; así, con dichas modificaciones, el papel de esta Asamblea en las tareas de vigilancia de los recursos públicos, responderá de manera ágil y oportuna y conforme a los requerimientos de esta gran ciudad.*

*IV. Sustancialmente, se incorporan elementos que permiten a la Contaduría contar con la necesaria autonomía técnica y funcional que contribuyen a eficientar su actividad, al margen de criterios políticos o subjetivos que en ocasiones, inhiben la tarea fiscalizadora; por ello, avanzar hacia su crecimiento cuantitativo y cualitativo, deberá servir para mantener un efectivo control de la Cuenta Pública.*

*V. Como un elemento más para fortalecer el desarrollo profesional del personal de la Contaduría, se incorpora a la Ley el Servicio Civil de Carrera, a efecto de que el ingreso y promoción, surja de criterios objetivos y garantice la*

*seguridad en el empleo, repercutiendo desde luego, en una actividad fiscalizadora ajena a criterios subjetivos que la inhiban.*

*VI. Un aporte más lo es sin duda, la creación de una Contraloría Interna en el órgano de fiscalización, toda vez que esto ayudará a que los actos de quienes realicen tareas de fiscalización, se apaguen estrictamente a la legalidad y que con el reconocimiento a quienes cumplan cabalmente con su cometido, se contribuya a la profesionalización y desarrollo de los trabajadores de la Contaduría.*

*VII. Por lo que se refiere a los transitorios de la iniciativa, se señala cómo habrá de integrarse por primera vez el órgano colegiado, así como su forma de sustitución; se prevé igualmente, la expedición del Reglamento respectivo que sancionará esta Asamblea. Por otra parte, se precisa que la entrada en vigor de la Ley que se dictamina así como su Reglamento, no afectarán los derechos laborales adquiridos por los trabajadores; en consecuencia, su remoción estará sujeta sólo a lo que las leyes aplicables señalen al respecto.*

*En consecuencia, y por unanimidad de votos de los miembros presentes de esta Comisión, se resuelve:*

***PRIMERO.-*** *Se aprueba la iniciativa de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, presentada por el Diputado Ricardo J. Martínez Atala, con las modificaciones que se incluyen en el texto final del proyecto, que abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 31 de mayo de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de junio de 1995.*

***SEGUNDO.-*** *Túrnese el presente dictamen con proyecto de Ley al Pleno de la Asamblea, para su discusión y análisis.*

*México, D.F., Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, a 13 de enero de 1999.*

*Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:*

*Presidente: Dip. Ricardo Javier Martínez Atala, Vicepresidente: Dip. Raquel María del Carmen Sevilla Díaz, Secretario: Dip. Miguel Angel Peláez Gerardo, Integrantes: Dip. Juan González Romero, Dip. Roberto Rico Ramírez, Dip. Ana Luisa Cárdenas Pérez, Dip. Francisco Martínez Rojo, Dip. José Narro Céspedes, Dip. Lucerito del Pilar Márquez*

## *LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Los cambios políticos en el país han repercutido en la dinámica política del Distrito Federal; esta dinámica requiere también de una actualización en sus formas, y sobre todo, en aquellas que los ciudadanos han reclamado urgentemente.*

*Sin duda, uno de los aspectos que es necesario perfeccionar para encontrar nuevas formas que permitan una estricta vigilancia ciudadana a la acción gubernamental, es la fiscalización de los recursos públicos. Durante años, el ejercicio presupuestal ineficiente ha diluido el esfuerzo tributario que los habitantes del Distrito Federal realizan al pagar sus contribuciones esperando recibir a cambio servicios públicos de calidad y con ello, se ha debilitado la capacidad de gestión del Gobierno de la Ciudad.*

*En consecuencia, es necesario alentar aquellas iniciativas dirigidas a fortalecer las facultades de vigilancia y control del Órgano Legislativo del Distrito Federal, sobre el órgano ejecutivo local y sobre todo, en materia de control presupuestario y de Cuenta Pública.*

*La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ejercicio de la facultad que concede el artículo 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para expedir las disposiciones legales para organizar la Contaduría Mayor, está empeñada en contribuir de manera decidida, a garantizar la prevalencia del derecho y con ello, dar certeza a los ciudadanos del destino de sus aportaciones al gasto público.*

*Es un principio democrático fundamental y esencial en todo Estado de Derecho, la debida cooperación entre un poder y otro para desarrollar las funciones sustantivas del Estado; asimismo, el control del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal por el Legislativo local, debe también regirse por este principio para fortalecer la división y equilibrio de poderes y garantizar así, el estricto cumplimiento de las normas fundamentales y asegurar a la sociedad del Distrito Federal, que ningún órgano de gobierno pueda traspasar sus limites.*

*Conforme a estos principios se propone asumir la iniciativa expresada por un amplio sector de la población y de diversos partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, para iniciar una reforma integral y de gran alcance al sistema de control y supervisión del gesto público en el Distrito Federal, creando instrumentos efectivos de*

*fiscalización que aseguren el uso honesto y eficiente de los recursos que la sociedad aporta para el sostenimiento del gobierno y en consecuencia, de la oportuna y clara rendición de cuentas de los servidores públicos.*

*El actual marco jurídico de la fiscalización de los recursos públicos del Distrito Federal es quizá uno de los elementos que más han permitido la imperfecta revisión del ejercicio presupuestal; la concepción de la tarea fiscalizadora corresponde a requerimientos técnicos, políticos y sociales de otra época; de ello se derivan rezagas y lagunas en las técnicas de presupuestación y control, en los plazos y oportunidad de revisión y en los procedimientos y ámbitos de competencia de las instancias participantes. El avance y consolidación de la vida democrática en el Distrito Federal exigen una visión distinta e innovadora, que permita hacer de la fiscalización del gasto público, una tarea fructífera, que aprovechando los recursos materiales y humanos, entregue a la ciudadanía cuentas claras, precisas y oportunas.*

*Cabe destacar que la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alejandro Rojas Díaz Durán y José Narro Céspedes, en diferentes momentos presentaron sendas iniciativas de reformas y adiciones a la vigente Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; tales iniciativas fueron fumadas a esta Dictaminadora, respectivamente, el 10 de noviembre de 1997, y 28 de enero de 1998. Con las propuestas vertidas en tales documentos, con aquellas que surgieron de las Mesas de Trabajo sobre Fiscalización del Gasto Público en el Distrito Federal, desarrolladas el mes de agosto de 1998 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en la cual participaron destacados investigadores y Colegios de profesionistas especializados en el tema, y retomando impresiones que han sido expuestas en las reuniones que la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización lleva a cabo de forma periódica, se elaboro una propuesta integral de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Se examinó además, la vasta experiencia que existe sobre el tema en México y otros países. En principio, se analizó la iniciativa de reformas constitucionales presentada al Congreso de la Unión por el Ejecutivo Federal; asimismo, las diferentes categorías o tipos de entidades fiscalizadoras superiores que en términos generales, se definen como Tribunales o Cortes de Cuentas, Contralorías o Auditorias Generales y Consejos de Auditoria. Al respecto, la iniciativa federal coincide sustancialmente con la organización colegiada del ente fiscalizador, lo mismo que con el fortalecimiento de su autonomía de gestión, conceptos que esta iniciativa de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda impulsa junto con otros, como una forma avanzada para vigilar el uso y destino de los recursos públicos.*

*Es interesante destacar que México cuenta con una rica tradición histórica en el desarrollo del proceso de fiscalización, como se advierte de la existencia de una instancia externa de control que se remonta al año de 1824. Por lo tanto, esta iniciativa busca poner a la vanguardia de los órganos de fiscalización a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siempre dentro de los limites que la Constitución permite.*

*La creación de un Órgano Colegiado como titular de la Contaduría Mayor, es sin duda un aporte fundamental de esta iniciativa, para apoyar las nuevas tareas de fiscalización que enfrenta una ciudad tan dinámica y extensa como la de México; en diversos países, como Alemania, Argentina, Bélgica, Corea, Japón y otros, la figura colegiada ha contribuido a mejorar el proceso fiscalizador al racionalizar las decisiones por medio de un proceso de argumentación y discusión de los titulares del órgano.*

*Como atributos adicionales de esta figura, es preciso destacar que la comisión de algún error por uno de los Titulares del Órgano, no lleva al fracaso de la institución, siendo más difícil la corrupción interna del órgano de fiscalización y más equilibrada la toma de decisiones fundamentales en su organización y funcionamiento.*

*La presente iniciativa va incluso más allá de la presentada al Congreso de la Unión por el Ejecutivo Federal en cuanto a la forma para designar a los Titulares del Órgano Colegiado; mientras que ésta propuso que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designe a los Auditores Generales a partir de la propuesta presentada por el Presidente de la República, aquella concede dicha atribución exclusivamente al Órgano Legislativo del Distrito Federal.*

*Con estos antecedentes, se convierte a la Contaduría Mayor de Hacienda de este Órgano Legislativo, en un órgano de avanzada que contará con un mayor equilibrio, independencia e imparcialidad en su dirección y administración, para apartarse de influencias extra* legis *que inhiban la acción fiscalizadora.*

*Así, la presente Ley Orgánica será una norma que por su imperatividad y actualización a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sedales de la ciudad, contribuirá a fortalecer la convivencia ciudadana así como la confianza en sus instituciones.*

*Sustancialmente, se incorporan a esta nueva Ley, elementos que permiten a la Contaduría contar con la necesaria*

*autonomía técnica y funcional que contribuyan a eficientar su actividad, siempre que sus resoluciones se apaguen a los controles de legalidad de nuestro sistema jurídico, ya que la citada autonomía no debe tener más limite que la Constitución y esta Ley.*

*Como un elemento más para fortalecer la calidad de la actividad fiscalizadora, de la Contaduría, se incorpora a la Ley el Servicio Civil de Carrera, a efecto de que el ingreso y promoción de su personal, surja de criterios objetivos y garantice la seguridad en el empleo, repercutiendo desde luego, en una actividad fiscalizadora honorable y oportuna.*

*Un aporte más de la presente Ley, lo es sin duda, la creación de una Contraloría Interna en el órgano fiscalizador, toda vez que esto ayudará a que los actos de quienes realicen tareas de fiscalización, se apaguen estrictamente a la legalidad y que con el reconocimiento a quienes cumplan cabalmente con su cometido, se contribuya a la profesionalización y desarrollo de los trabajadores de la Contaduría.*

*Congruentes con el principio de legalidad, en la presente Ley se establecen claramente las atribuciones de la Contaduría como autoridad, lo mismo que las del Órgano Colegiado y su Presidente.*

*De igual forma, se establecen la forma en que la Contaduría ha de relacionarse con la Asamblea Legislativa, siendo destacable la disminución en esta Ley, de las actuales funciones de control que ejercía la Asamblea por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría, para aumentar las actividades de vigilancia, y que de esa forma, la autonomía de gestión permita al Órgano Colegiado organizar su estructura y trabajos de la forma que lo considere pertinente.*

*Por otra parte, la Contaduría tendrá facultades no sólo para promover sino además, en los casos señalados por la Ley, fincar las responsabilidades en que incurran los servidores públicos de la Administración del Distrito Federal, estableciendo para ello la necesaria coordinación con las instancias competentes para una ágil atención de las recomendaciones que formule.*

*Coherente con la tendencia que priva nacional e internacionalmente, la presente Ley incluye la obligatoriedad para que los resultados de la revisión de la Cuenta Pública se hagan del conocimiento de la población, preservándose la confidencialidad tan solo de aquella información relacionada con los procesos de fincamiento de responsabilidades.*

*En los artículos transitorios de la iniciativa, se establece la forma en que habrá de integrarse por primera vez el Órgano Colegiado, procurando en ello el cumplimiento de las cualidades señaladas por la Ley para los Contadores y mediante un procedimiento abierto a la discusión pública respecto de la imparcialidad, honorabilidad y capacidad técnica y profesional de los candidatos propuestos, lo mismo que de su forma de sustitución.*

*Se establece también, la expedición del Reglamento respectivo que sancionará esta Asamblea y se precisa que la entrada en vigor de la Ley que se dictamina así como su Reglamento, no afectarán los derechos laborales adquiridos por los trabajadores; en consecuencia, su remoción estará sujeta sólo a lo que las leyes aplicables señalen al respecto.*

*En tanto se designe a los Titulares del Órgano Colegiado, se precisa la permanencia de la vigente Ley a efecto de garantizar la continuidad de los trabajos sustantivos de la Contaduría.*

*Por último, es necesario destacar que en el marco de una amplia actualización de la denominación jurídica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone denominar a la presente Ley, «Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que la denominación de este Órgano Legislativo en su Ley Orgánica, como Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ha sido reformada en los términos antes mencionados.*

*En razón de todo lo anterior, y toda vez que la iniciativa representa un cambio sustancial en las normar que regulan la naturaleza organizativa y funcional del ente fiscalizador, se ha considerado necesario abrogar la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 31 de mayo de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de junio de 1995, y emitir en su lugar la presente Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

## *LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

### *CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES*

***Artículo 1.-*** *La presente Ley es de orden público y tiene como objeto regular la organización y atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

***Artículo 2.-*** *Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por*

*I. Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*II. Contaduría: La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*III. Comisión: La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*IV. Contadores: Titulares del Órgano Colegiado de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*V. Contralor: El Contralor Interno de la Contaduría;*

*VI. Código: Código Financiero del Distrito Federal;*

*VII. Cuenta Publica: Informe de la gestión financiera, presupuestaria, administrativa y legal de la Administración Pública del Distrito Federal, durante un ejercicio fiscal.*

*VIII. Dependencias: La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal, las Secretarias, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que integran la administración pública centralizada;*

*IX. Organos Desconcentrados: Las Delegaciones y los que con este carácter establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, que integran la administración pública desconcentrada;*

*X. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el Gobierno del Distrito Federal o las otras entidades mencionadas, sean fideicomitentes, que integran la administración publica paraestatal;*

*XI. Ley: Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*XII. Reglamento: Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*

*XIII. Informe de Resultados: Informe de Resultados de la Revisión de la cuenta Pública, del Distrito Federal.*

***Artículo** 3.- La Contaduría es el órgano técnico de la Asamblea, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación. En el desempeño de sus atribuciones tendrá el carácter de autoridad administrativa y dependerá para su funcionamiento de la Comisión.*

***Artículo** 4.- La Contaduría remitirá a la Asamblea por conducto de la Comisión el resultado de la revisión de la Cuenta Pública y de las auditorias practicadas, y en su caso, de las irregularidades o deficiencias encontradas.*

***Artículo** 5.- Corresponde a la Asamblea la expedición del Reglamento, así como la supervisión de las actividades de la Contaduría y de su desempeño, a través de la Comisión.*

***Artículo** 6.- La Asamblea establecerá la comunicación y coordinación necesarias con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, a troves de sus respectivos órganos técnicos, pueda evaluar si los convenios suscritos entre la Federación y el Distrito Federal, se cumplen en sus términos, y si las transferencias proporcionadas al Distrito Federal fueron aplicadas conforme a los programas respectivos.*

*La Asamblea también establecerá comunicación con las legislaturas de los estados, para los mismos efectos señalados en el párrafo anterior, en relación con el cabal cumplimiento de los convenios y acuerdos de coordinación celebrados por el Distrito Federal con entidades federativas.*

*La Asamblea, a través de la Contaduría, vigilará que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, atiendan las observaciones y solventen las recomendaciones que les formule conforme al articulo 25 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, sobre la correcta aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento del Distrito Federal, incluyendo anualmente en su informe de resultados la información correspondiente al desahogo de las observaciones y recomendaciones que hubiese formulado, en apego al presente mandato.*

***Artículo** 7.- La vigilancia y fiscalización del ejercicio de los recursos económicos de origen federal se sujetará a los convenios y acuerdos de coordinación celebrados al efecto por la Federación y el Distrito Federal. En la misma forma se procederá respecto de los recursos aplicados en programas con las demás entidades federativas.*

## *CAPÍTULO SEGUNDO*
## *DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

***Artículo** 8.- Corresponde a la Contaduría, en el ejercicio de sus funciones de Contraloría las siguientes atribuciones:*

*I. Revisar la Cuenta Pública;*

*II. Verificar una vez presentada la Cuenta Pública, si las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Distrito Federal:*

*a) Realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular, con apego al Código, la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y cumplieron con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia;*

*b) Ejercieron correcta y estrictamente sus presupuestos conforme a los programas y subprogramas aprobados;*

*c) Ajustaron y ejecutaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas; y*

*d) Aplicaron los recursos con la periodicidad y forma establecidos por la Ley.*

*III. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas para la revisión de la Cuenta Publica;*

*IV. Verificar que la Cuenta Pública sea presentada de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al Sector Público;*

*V. Conocer, evaluar y en su caso formular recomendaciones sobre los sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad, normas de auditoria interna y de registro contable de los libros y documentos justificativos o comprobatorios del ingreso y del gasto público y registros programáticos;*

*VI. Realizar los trabajos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, aplicando las normas y procedimientos contables, de evaluación y de auditoria;*

*VII. Evaluar la eficacia en el alcance de los objetivos y metas de los programas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos y emitir opinión del informe de avance programático presupuestal y financiero, dentro de los 30 días siguientes a su presentación;*

*VIII. Ordenar visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorias; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia;*

*IX. Ordenar visitas e inspecciones; practicar auditorias, revisiones; solicitar informes, revisar libros, documentos, proyectos, registros, sistemas y procedimientos; inspeccionar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, se realizaron de conformidad con la normatividad vigente y se han aplicado eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas y subprogramas aprobados;*

*X. Requerir a los auditores externos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, copias de los informes o dictámenes de las auditorias y revisiones por ellos practicadas y las adoraciones, en su caso, que se estimen pertinentes;*

*XI. Establecer en coordinación con las dependencias competentes la unificación de criterios en las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y las normas de auditoría gubernamentales, y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto públicos, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorias y revisiones.*

*La Contraloría General del Distrito Federal dará a conocer con oportunidad a la Contaduría los programas de auditoria que tenga previsto realizar;*

*XII. Solicitar, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier titulo legal con la Administración Pública del Distrito Federal, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas correspondientes;*

*XIII. Emitir las recomendaciones y pliegos de observaciones procedentes, derivados de la revisión de la Cuenta Pública, así como los informes de las auditorias practicadas;*

*XIV. Verificar el otorgamiento de cauciones o garantías, de modo que éstas se ajusten a los criterios señalados para determinar los montos y tiempos en los términos de la presente Ley;*

*XV. Interpretar esta Ley para efectos administrativos, y aclarar y resolver las consultas sobre la aplicación del Reglamento.*

*XVI. Llevar el Registro y Control patrimonial de los servidores públicos de la Asamblea y dictaminar sobre las responsabilidades en que pudieran incurrir en términos de ley.*

*XVII. Llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorias y evaluaciones a las Dependencias, órganos desconcentrados y entidades comprendidas en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo ordene el pleno de la Asamblea.*

*XVIII. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que dicte la Asamblea*

***Artículo 9.-*** *Para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley, la Contaduría podrá solicitar a la autoridad que corresponda los medios de apremio que establece el Código, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, o el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y las demás leyes aplicables.*

***Artículo 10.-*** *La titularidad de la Contaduría recaerá en un órgano colegiado integrado por tres miembros de los cuales uno será el Presidente; serán electos por mayoría de los Diputados presentes en la sesión correspondiente de la Asamblea, de la propuesta presentada por la Comisión. Si la Asamblea no aprueba todos o alguno de los nombramientos, la Comisión presentará según sea el caso una nueva propuesta.*

*El Presidente durará en su encargo un año improrrogable y será sustituido al término de éste por el miembro de mayor antigüedad Para el caso de que más de un Contador tengan la misma antigüedad, el Pleno de la Asamblea determinará quien lo sustituye.*

*Los titulares protestarán ante el Pleno guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, la Ley Orgánica de la Asamblea, la Ley y las demás disposiciones aplicables.*

***Artículo 11.-*** *Para ser Contador es necesario satisfacer los siguientes requisitos:*

*I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*

*II. Poseer titulo y cédula profesional, de nivel licenciatura en las áreas económico-administrativas o Derecho y contar con experiencia comprobada de cuando menos cinco años en el ejercicio de su profesión anteriores a su designación; preferentemente en las áreas que comprendan programación, presupuestación, auditoria, control y evaluación;*

*III. Ser ciudadano probo y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido destituido o inhabilitado de la función pública;*

*IV. Ser vecino del Distrito Federal, con residencia de cuando menos tres años;*

*V. No haber desempeñado en los tres años anteriores al día de la elección comisión o empleo en el Gobierno del Distrito Federal;*

*VI. No haber sido propuesto para cargo alguno de elección popular, los tres años anteriores al día de la elección;*

*VII. No haber desempeñado los tres años anteriores al día de la elección, cargos de dirección a nivel federal, estatal o municipal en instituto político alguno;*

*VIII. No haber sido ministro de culto religioso un año antes del día de la elección.*

*Durante su encargo los contadores no podrán recibir mas remuneraciones que las que les determine la Asamblea; no podrán estar al servicio de organismos, empresas, instituciones privadas o particulares ni desempeñar cargo alguno en la federación, estados o municipios, a excepción de las actividades docentes.*

*El año siguiente a la terminación de su encargo no podrán desempeñar comisiones o empleos en la federación o en el Gobierno del Distrito Federal.*

***Artículo 12.-*** *Los Contadores serán inamovibles durante el término de cuatro años improrrogables y serán sustituidos, conforme a lo señalado por el artículo 10 de esta ley.*

*Las ausencias temporales de los Contadores, serán suplidas en los términos que señale el Reglamento.*

***Artículo 13.-*** *Sólo procederá remoción de los Contadores:*

*I. Cuando en el desempeño de su encargo incurrieran en falta de probidad, notoria ineficiencia, incapacidad física o mental, o cometiesen algún delito intencional;*

*II. Por faltas graves a las normas que rigen el funcionamiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*La propuesta de remoción deberá estar debidamente fundada y motivada por parte de la Comisión, se turnará al Pleno de la Asamblea la que resolverá lo conducente, previa audiencia en la que el interesado haga valer directamente sus defensas y derechos.*

*Si se presentare alguna de las causales enunciadas en las fracciones precedentes, durante el receso de la Asamblea, la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión, podrá suspender al Contador de que se trate en el ejercicio de sus funciones y nombrar provisionalmente un sustituto, para que el Pleno de la Asamblea dictamine en forma definitiva en el siguiente periodo de sesiones.*

***Artículo 14.-*** *El Presidente del órgano colegiado de la Contaduría, como autoridad ejecutiva, tendrá específicamente las siguientes facultades:*

*I. Representar a la Contaduría ante toda clase de autoridades, entidades y personas físicas y morales;*

*II. Promover ante las autoridades competentes:*

*a)El fincamiento de las responsabilidades;*

*b)El cobro de las cantidades no percibidas por la Hacienda Pública del Distrito Federal, debidamente actualizadas;*

*c) El pago de los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública del Distrito Federal, así como las indemnizaciones; y*

*d)El cumplimiento de los actos, convenios o contratos que afecten a los programas, subprogramas y proyectos presupuestales.*

*III. Remitir copia de los comunicados respectivos a la comisión y, en general, realizar las investigaciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;*

*IV. Conducir las sesiones de dicho órgano;*

*V. Notificar a los responsables sobre el fincamiento de responsabilidades en su contra;*

*VI. Ejecutar los programas de trabajo de la Contaduría;*

*VII. Expedir el nombramiento de los auditores a que se refieren los artículos 13, fracción VIII y 32 de este ordenamiento; y*

*VIII. En general, todas las que deriven de esta Ley, de su Reglamento y de las disposiciones generales y acuerdos que dicte la Asamblea.*

***Artículo 15.-*** *Corresponde al órgano colegiado de la Contaduría:*

*I. Elaborar el Presupuesto Anual de la Contaduría y someterlo a la consideración de la Comisión;*

*II. Proponer para su aprobación el proyecto de presupuesto mensual del mes siguiente, a la Comisión;*

*III. Administrar y ejercer el presupuesto mensual y dar cuenta comprobada de su aplicación, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que corresponde su ejercicio, a la Comisión;*

*IV. Informar a la Comisión dentro de los treinta días siguientes al término del ejercicio del presupuesto anual, acerca de su origen y aplicación;*

*V. Formular los programas de trabajo de la Contaduría;*

*VI. Formular las observaciones, recomendaciones y los pliegos de observaciones, así como proceder a su seguimiento hasta que se hayan atendido y solventado en su totalidad, informando mensualmente de los avances a la Comisión.*

*VII. Fijar las normas técnicas y los procedimientos a que deban sujetarse las visitas, inspecciones, auditorias y evaluaciones que se ordenen, las que se actualizarán de acuerdo con los avances científicos y técnicos que en la materia se produzcan;*

*VIII. Integrar las comisiones y subcomisiones de trabajo que sean necesarias para vigilar la calidad de los trabajos sustantivos de la Contaduría y seleccionar al personal capacitado, a fin de practicar las visitas, inspecciones y auditorias a que se refiere el artículo 80. de esta Ley;*

*IX. Requerir a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como a los demás organismos e instituciones públicas o privadas, concesionarios o permisionarios, que reciban o administren fondos públicos, la información que resulte necesaria para cumplir con sus objetivos; y*

*X. Emitir los Manuales de Procedimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades, los que deberá evaluar anualmente y en su caso, hacer las modificaciones pertinentes.*

***Artículo 16.-*** *La Contaduría será auxiliada en sus funciones por los directores generales, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, auditores, supervisores, coordinadores, asesores y trabajadores que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, en el número y con las categorías que prevé anualmente el Presupuesto de Egresos de la Asamblea.*

*Corresponde a los titulares de la Contaduría el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quienes para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de la ley o del Reglamento, deban ser ejercidas directamente por dichos titulares.*

*El Órgano Colegiado podrá adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento, a las otras unidades administrativas de nivel equivalente que se precisen en el mismo.*

*Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades o se adscriban unidades administrativas se publicarán para su observancia en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, informando de ellos a la Comisión previamente a su publicación.*

*Las decisiones del órgano colegiado de la Contaduría, se tomarán por la mayoría de sus integrantes.*

*En el Reglamento se señalarán la forma y tiempos en que deba sesionar el órgano colegiado, así como la organización de los trabajos y la distribución de competencias de los integrantes, a efecto de tomar las decisiones que garanticen el buen funcionamiento de la Contaduría o de los auxiliares de los titulares y ejecutar los mandatos de la Comisión o la Asamblea.*

***Artículo 17.-*** *El Reglamento fijará las unidades administrativas de la estructura orgánica, así como las funciones y atribuciones de cada uno de los titulares de las mismas.*

## *CAPÍTULO TERCERO*
## *DE LA CONTRALORÍA INTERNA*
## *DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA*
## *DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA*
## *DEL DISTRITO FEDERAL*

***Artículo 18.-*** *La Contaduría tendrá un Contralor Interno que será nombrado por la Asamblea, a propuesta de la Comisión y tendrá las siguientes facultades:*

*I. Llevar el registro patrimonial de los servidores públicos de la Contaduría y dictaminar sobre las responsabilidades en que pudieran incurrir en términos de ley;*

*II. Informar semestralmente a la Comisión de las posibles irregularidades cometidas por los servidores públicos de la Contaduría:*

*III. Verificar que en el desempeño de sus tareas los servidores públicos de la Contaduría, los representantes de los contadores o los auxiliares de estos en sus tareas de fiscalización, cumplan con lo señalado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, la Ley y el Reglamento, así como de las disposiciones contenidas en los manuales de normas y procedimientos;*

*IV. Proponer a la Comisión las medidas correctivas necesarias para los efectos señaladas en la fracción XI de este artículo.*

## *CAPÍTULO CUARTO*
## *DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA*
## *DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA*
## *DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA*
## *DEL DISTRITO FEDERAL*

***Artículo 19.-*** *Son atribuciones de la Comisión:*

*I. Recibir de la Comisión de Gobierno de la Asamblea, la Cuenta Pública;*

*II. Turnar la Cuenta Pública a la Contaduría para su revisión, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento;*

*III. Ordenar a la Contaduría, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorias y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, comprendidos en la Cuenta Pública, en revisión; las auditorias que puede ordenar el pleno nunca serán superiores al 25% ni menores al 10% de las que haya realizado la Contaduría en el año inmediato anterior;*

*IV. Presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea, antes del 30 de septiembre siguiente a la presentación de ia Cuenta Pública, el Informe Previo que rinda la Contaduría;*

*V. Revisar y emitir opinión respecto al presupuesto anual de la Contaduría, y presentarlo a la Asamblea para su aprobación;*

*VI. Estudiar y aprobar, en su caso, el ejercicio del presupuesto mensual y revisar las cuentas mensual y anual de la Contaduría;*

*VII. Proponer al Pleno de la Asamblea en los términos de esta Ley, los candidatos a Contadores y la remoción de los mismos cuando proceda en términos de Ley;*

*VIII. Ser el conducto de comunicación entre la Asamblea y la Contaduría;*

*IX. Verificar que se realicen los estudios y proyectos de análisis y evaluación, y se ejecuten los mandatos aprobados por el Pleno de la Asamblea;*

*X. Vigilar que la Contaduría cumpla las funciones que le corresponden en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código, de esta Ley, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición o acuerdo que dicte la Asamblea y consultando previamente la opinión de la Contaduría, dictar las medidas que estime necesarias;*

*XI. Establecer los criterios generales para dictaminar el monto y tiempo de las causiones o garantías suficientes que de acuerdo a sus funciones deban otorgar los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, para salvaguardar el manejo de los fondos públicos a su cargo;*

*XII. Recibir de la Contaduría un informe ejecutivo de las auditorias practicadas una vez concluidas, los cuales deberán contener: el periodo auditado, los alcances de las mismas, los resultados, las irregularidades detectadas, las medidas preventivas y correctivas adoptadas;*

*XIII. Proponer al pleno de la Asamblea la integración en su seno de subcomités para el análisis, revisión, autorización de los aspectos presupuestales, administrativos y financieros que se requieran;*

*XIV. Recibir de la Contaduría la opinión del Informe de avance programático presupuestal el cual será enviado a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;*

*XV. Proponer al Pleno el nombramiento del Contralor Interno y recibir de éste, semestralmente sus informes;*

*XVI. Promover, en coordinación con la Contaduría, los eventos necesarios que permitan el conocimiento ciudadano de los resultados de la Cuenta Pública; y*

*XVII. Las demás que le confiera la Ley Orgánica de la Asamblea, esta Ley, y demás disposiciones legales.*

## *CAPÍTULO QUINTO*
## *DEL RÉGIMEN LABORAL DEL PERSONAL*

***Artículo 20.***- *Las relaciones de trabajo entre la Contaduría y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.*

***Artículo 21.***- *El personal de la Contaduría se integrará con trabajadores de base y de confianza. La relación laboral se entiende establecida entre la Contaduría a través del Presidente del Órgano Colegiado y los trabajadores, para todos los efectos legales.*

## *CAPÍTULO SEXTO*
## *DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL*

***Artículo 22.***- *La Cuenta Pública se constituye por los estados contables, financieros, presupuestarios, programáticos, patrimoniales y demás información cuantitativa y cualitativa que muestre el registro y los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos y otras cuentas de Activo y Pasivo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades sujetos al Control Presupuestal de la Asamblea, así como el estado de la deuda pública y la información estadística pertinente.*

***Artículo 23.***- *La Cuenta Pública que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presente a la Asamblea, a través de la Comisión de Gobierno, será fumada por conducto de la Comisión a la Contaduría para su revisión.*

***Artículo 24.***- *Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades una vez presentada la Cuenta Pública, pondrán a disposición de la Contaduría, los datos, libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público que manejen, así como los registros de los programas y subprogramas correspondientes para la evaluación de su cumplimiento.*

***Artículo 25.***- *Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades conservarán en su poder los libros y registros de contabilidad por el periodo fijado por la Ley, así como la información financiera correspondiente; y la Contaduría conservará el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública; los primeros conservarán en su poder los documentos justificativos y comprobatorios de la Cuenta Pública, mientras no prescriban las acciones derivadas de las operaciones en ellos consignadas y de esta Ley; y la Contaduría los pliegos de observaciones que formule, así como su registro y seguimiento respectivo.*

***Artículo 26.***- *La Contaduría y la Secretaria de Finanzas, determinarán de común acuerdo los documentos justificativos y comprobatorios de la Cuenta Pública que deban conservarse, microfilmarse o destruirse.*

## *CAPÍTULO SÉPTIMO*
## *DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL*

***Artículo 27.***- *La Contaduría, para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren los artículos 8 y 28 de esta Ley, goza de facultades para revisar una vez presentada la Cuenta Pública toda clase de libros, registros, instrumentos, documentos y objetos, practicar visitas, inspecciones, auditorias, revisiones, compulsas y, en general, recabar los elementos de información necesarios para cumplir con sus funciones.*

*Para tal efecto, podrá servirse de cualquier medio licito que conduzca al esclarecimiento de los hechos y aplicar, técnicas y procedimientos de auditoria y evaluación.*

***Artículo 28.***- *La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto determinar el resultado de la gestión financiera en el ejercicio al que corresponda la Cuenta Pública y si fue congruente con el Código, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con los programas y demás disposiciones aplicables.*

*La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica y contable del ingreso y del gasto públicos, y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos, de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado y de las cantidades erogadas.*

***Artículo 29.***- *La Contaduría practicará anualmente la revisión de la Cuenta Pública para lo cual elaborará y rendirá*

*a mas tardar el 30 de septiembre siguiente a la presentación de la Cuenta Pública, el informe previo correspondiente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por conducto de la Comisión. Dicho informe deberá contener:*

*a) El cumplimiento de los principios de contabilidad y demás disposiciones contenidas en el Código;*

*b) Los resultados de la gestión financiera;*

*c) La comprobación de que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, se ajustaron a los criterios señalados en el Código, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en las demás disposiciones aplicables en la materia;*

*d) El cumplimiento de los objetivos y metas de los principales programas y subprogramas aprobados;*

*e) El análisis de las desviaciones presupuestales; y*

*f) Las medidas preventivas o correctivas que se deban adoptar.*

***Artículo 30.-*** *La Contaduría, para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo previsto por los artículos 8 y 28 de esta Ley, podrá practicar a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, las auditorias que, enunciativamente, comprenderán las siguientes actividades:*

*I. Revisar si las operaciones se efectuaron correctamente y si los estados financieros se presentaron en tiempo oportuno, de forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector público;*

*II. Verificar si alcanzaron con eficiencia y eficacia los objetivos y metas fijados en los programas y subprogramas, en relación a los recursos humanos, materiales y financieros aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y al calendario aprobado para su ejercicio;*

*III. Verificar el estado que guardan los programas y los presupuestos, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos, estrategias y prioridades de los programas sectoriales e institucionales, en su caso, de corto y mediano plazos; y*

*VI. Determinar si cumplieron en la recaudación de los ingresos y en la aplicación de sus presupuestos con el Código, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.*

***Artículo 31.-*** *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la dependencia correspondiente informará a la Contaduría en los términos de esta Ley, respecto de los datos contenidos en registros y documentos justificativos, comprobatorios del ingreso y del gasto público; así como los correspondientes a la información financiera y al resultado de los programas y subprogramas correspondientes.*

***Artículo 32.-*** *Las visitas, inspecciones y auditorias ordenadas por la Contaduría se efectuarán por auditores y personal expresamente comisionado para el efecto. Los auditores tendrán el carácter de representantes del Presidente del Órgano Colegiado en lo concern iente a la comisión conferida.*

*La Contaduría podrá contratar los servicios de profesionistas especializados, para el mejor desempeño de sus funciones, cuando se justifiquen plenamente los servicios ante la Comisión.*

***Artículo 33.-*** *A solicitud de la Contaduría, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades le informarán, una vez presentada la Cuenta Pública, de los actos, convenios o contratos de los que les resulten derechos y obligaciones, con objeto de verificar si de sus términos y condiciones pudieran derivarse daños en contra de la Hacienda Pública del Distrito Federal, que afecten a la Cuenta Pública o impliquen incumplimiento de alguna disposición relacionada con la materia.*

***Artículo 34.-*** *Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades están obligadas a proporcionar a la Contaduría la información que les solicite y a permitir la práctica de visitas, inspecciones y auditorias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.*

***Artículo 35.-*** *Habiéndose agotado las medidas de apremio, si alguna de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se negare a proporcionar la información solicitada por la Contaduría, o no permitiere la revisión de los libros, registros, instrumentos y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y del gasto público, la práctica de visitas, inspecciones y auditorias, ésta lo hará del conocimiento de la Asamblea por conducto de la Comisión para que resuelva lo procedente.*

*El mismo procedimiento se seguirá en el caso de las instituciones o personas que hubieran recibido subsidios, transferencias, concesiones o permisos de la Administración Publica del Distrito Federal.*

***Artículo 36.-*** *La Contaduría deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, el informe de resultados a la Asamblea, a través de la Comisión, misma que preservará bajo su más estricta responsabilidad la confidencialidad respecto*

*de los procesos de responsabilidad civil o administrativa, o las causas penales pendientes. El informe deberá ir acompañado del señalamiento de las irregularidades que se hayan detectado en las actividades realizadas en el ejercicio de las atribuciones señaladas en esta Ley.*

*Si por causas que lo justifiquen, a juicio de la Comisión, el plazo no le fuera suficiente, la Contaduría lo hará del conocimiento de la Asamblea, por conducto de la Comisión, y solicitará una prórroga para concluir la revisión o informe expresando las razones que funden y motiven su petición. En ningún caso la prórroga solicitada excederá de dos meses.*

*Por ningún concepto y bajo ninguna circunstancia, la Contaduría podrá expedir finiquitos sobre asunto o negocio alguno a las dependencias, entidades u órganos desconcentrados que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal.*

## *CAPÍTULO OCTAVO*
## *DE LAS RESPONSABILIDADES*

***Artículo** 37.- Incurren en responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Contaduría que en el ejercicio de sus funciones incumplan con las siguientes obligaciones:*

*I. Rendir oportunamente la Cuenta Pública;*

*II. Proporcionar la información que solicite la Contaduría en los términos establecidos en la Ley;*

*III. Llevar a cabo la revisión, integración o comprobación de cuentas conforme a lo establecido por los ordenamientos aplicables;*

*IV. Observar las normas aplicables a los procedimientos, métodos y sistemas en materia de contabilidad, auditoria gubemamental y archivo;*

*V. Remitir informes y dar contestación en los términos de esta Ley a las observaciones y recomendaciones que haga la Contaduría, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública o del resultado de las auditorias practicadas;*

*VI. Remitir los informes de los estados financieros de la Hacienda Pública del Distrito Federal en los términos establecidos en esta Ley;*

*VII. Caucionar el manejo de los recursos públicos en los términos establecidos por esta Ley;*

*VIII. Aportar todos los elementos de prueba, evidencias o indicios en el procedimiento de revisión respectivo, que acrediten la responsabilidad de los servidores publicas respecto de las irregularidades o ilícitos cometidos; y*

*IX. En general en caso de incumplir en cualquiera de las obligaciones que impone el Código Financiero del Distrito Federal y cuyas sanciones están establecidas en dicho ordenamiento.*

*La Contaduría podrá solicitar a la autoridad competente, la suspensión temporal o la revocación definitiva del nombramiento o mandato del servidor público que corresponda; en su caso, hasta la intervención de la Tesorería respectiva, en los casos debidamente acreditados de omisión reiterada en el cumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones I, V y VI de este artículo.*

*El Contralor, en el ámbito de su competencia, establecerá coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal a fin de determinar los sistemas y procedimientos necesarios, que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.*

***Artículo** 38.- La Contaduría es el órgano facultado por la Asamblea para proponer a la autoridad competente la sanción que corresponda al infractor en los términos de esta Ley, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del Código Financiero del Distrito Federal. Es competente la Contaduría para determinar en cantidad liquida, que por concepto de reparación de daño deba pagar el servidor público que la haya ocasionado o generado, así como los accesorios que resulten aplicables de la comisión de la irregularidad o ilícito hasta su resarcimiento, tomando como base para su actualización los valores y el porcentaje determinado para el pago de los créditos fiscales a que se refiere la Ley de Ingresos del Distrito Federal.*

***Artículo** 39.- Cuando en cumplimiento de sus atribuciones la Contaduría detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos, determinará la falta y promoverá el pliego de las responsabilidades que resulten, e integrará el o los expedientes técnicos correspondientes a efecto de:*

*a) Tratándose de faltas administrativas, cuya imposición en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se le atribuya al superior jerárquico sean fumados los expedientes al mismo, para que aplique la sanción que corresponda; y*

*b) Tratándose de faltas que causen daños o perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal, promoverá el procedimiento administrativo de ejecución en virtud de que las responsabilidades y sanciones económicas que conforme a esta Ley se determinen e impongan, tendrán la naturaleza jurídica de créditos fiscales.*

*La autoridad que aplique las sanciones requeridas o efectúe la gestión de cobro deberá informar a la Contaduría sobre su cumplimiento.*

***Artículo 40.-*** *Las responsabilidades administrativas en que se incurra en los términos de esta Ley, son independientes de las que puedan configurarse del orden civil o penal, en cuyo caso se estará a lo previsto por las normas que resulten aplicables.*

***Artículo 41.-*** *En el caso de responsabilidad penal, el procedimiento se iniciará por denuncia de:*

*I. La Asamblea o la Comisión de Gobierno, en su caso, en contra de los servidores públicos que sean de elección popular que se encuentren en funciones durante el periodo para que fueron electos;*

*II. La Contaduría, contra el o los servidores públicos que no sean de elección popular, que hayan ejecutado los actos o que incurran en las omisiones que den origen a la responsabilidad penal; y*

*III. La Contaduría, contra los servidores públicos de elección popular o de designación, que hayan dejado de fungir como tales y que por la índole de sus funciones hayan causado daños y perjuicios a la Hacienda Pública.*

## *CAPÍTULO NOVENO*
## *DE LA PRESCRIPCIÓN*

***Artículo 42.-*** *Las responsabilidades de carácter civil o administrativo a que se refiere esta Ley, que resulten por actos u omisiones, prescribirán a los tres años posteriores en que se haya originado la responsabilidad.*

***Artículo 43.-*** *Las responsabilidades de carácter penal prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.*

***Artículo 44.-*** *Cualquier interpelación que haga la autoridad competente al presunto responsable en relación con el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ley, interrumpe la prescripción. Esta comenzará a computarse a partir del día siguiente de la última diligencia o actuación.*

## *TRANSITORIOS*

***PRIMERO.-*** *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

***SEGUNDO.-*** *Se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de mayo de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio del citado año.*

***TERCERO.-*** *La Asamblea expedirá el Reglamento dentro del periodo de sesiones ordinarias inmediatamente posterior al inicio de vigencia de la presente ley, y en tanto se expida este, se seguirá aplicando el Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en lo que no se oponga a la presente ley.*

***CUARTO.-*** *Para los efectos que señala el artículo 10, los Contadores serán nombrados dentro del periodo de sesiones ordinarias inmediato posterior al inicio de vigencia de la presente Ley y por única vez, las propuestas que al efecto haga la Comisión serán por dos, tres y cuatro años respectivamente, y en ellas se precisará quien ocupará el primer cargo de Presidente y el orden de las sustituciones.*

***QUINTO.-*** *Los trabajadores de la Contaduría no serán afectados en forma alguna en sus derechos laborales con motivo de la entrada en vigor de esta ley y el Reglamento que en consecuencia se emita. Para garantizar la profesionalización y desarrollo de los trabajadores de la Contaduría, se establecerá el Servicio Civil de Carrera, para tal efecto se definirán en el Reglamento los procedimientos relativos a la incorporación y desarrollo en el servicio, ascensos, estímulos, evaluaciones, así como las demás disposiciones necesarias.*

***SEXTO.-*** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la comisión al diputado Ricardo Martínez Atala.

**EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA.-** Los elementos fundamentales de la fundamentación se encuentran contenidos en la exposición de motivos, por lo cual yo creo conveniente de que la presente ley debe de pasar directamente al debate entre los distintos puntos de vista que están presentes en esta Asamblea Legislativa.

Por lo tanto, solamente quiero reiterar y suscribir el contenido de la exposición de motivos.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra, toda vez que ha solicitado una moción suspensiva, el diputado Octavio West Silva.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.-** Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros:

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, 49 y 50, con relación al dictamen de dicha comisión relativo a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento al pleno la siguiente moción suspensiva:

*A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública fue turnado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa.*

*Con fundamento en los artículos 47 fracción II, 48, 49 fracción I, 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resulta competente para conocer la propuesta antes mencionada.*

*En razón de que la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, la fracción legislativa del Partido Acción Nacional y la fracción legislativa del Partido Verde Ecologista de México estiman que no se cumplió con el procedimiento legislativo y que el dictamen que se somete a este pleno es violatorio de preceptos constitucionales, somete a la consideración de esta Asamblea la presente moción suspensiva, de conformidad con las siguientes consideraciones.*

## *ANTECEDENTES*

*Primero.- El diputado Ricardo Javier Martínez Atala en el pleno de la Asamblea presentó la iniciativa de una nueva Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin llevar a cabo su lectura y sin que ocurriera la distribución entre los diputados miembros de esta Asamblea.*

*Segundo.- El 28 de diciembre de 1998, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el expediente relativo a dicha iniciativa.*

*Tercero.- El 28 de diciembre de 1998 el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputado Ricardo Javier Martínez Atala, informa a los diputados integrantes de la misma que el día 29, tan pronto entren en receso las Comisiones Unidas que discutían el paquete financiero, se llevaría a cabo una reunión de trabajo con el siguiente orden del día:*

*1.- Verificación del quórum y lista de asistencia.*

*2.- Lectura y aprobación en su caso de las actas de las sesiones de los días 16 y 19 de diciembre.*

*3.- Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso del dictamen de la iniciativa de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.*

*4.- Asuntos generales.*

*Cuarto.- El día 8 de enero de 1998 el Presidente de la Comisión informa a los integrantes de dicha comisión de la reunión que se llevará a cabo el día 12 de enero a las 17 horas en el Salón 2 del edificio de Plaza de la Constitución, con el siguiente orden del día:*

*1.- Verificación del quórum y lista de asistencia.*

*2.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.*

*3.- Análisis, discusión y aprobación del dictamen de la iniciativa de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.*

*El día 12 de enero de 1998, por no haber reunido quórum la citada comisión, el Presidente de la comisión informa a los integrantes de la misma que dicha reunión se llevará a cabo el día 13 de enero a las 18 horas en el Salón 2 del edificio de Plaza de la Constitución, con el siguiente orden del día:*

*1.- Verificación del quórum y lista de asistencia.*

*2.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.*

*3.- Análisis, discusión y aprobación del dictamen de la iniciativa de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.*

*4.- Asuntos generales.*

*Sexto.- Ni el suscrito diputado ni los restantes diputados miembros de mi fracción recibimos copia de la iniciativa en comento ni del proyecto del dictamen hasta el día 8 de enero, con la observación del Presidente de la Comisión de que no se trataba de un texto definitivo, o sea que cualquiera de los artículos consignados podría cambiar de un momento a otro y sin razón aparente.*

*Tampoco se recibió para su análisis la exposición de motivos y el 13 de enero, dos horas antes del inicio de la reunión, el Presidente de la Comisión remitió una última versión del supuesto dictamen a discutirse ése mismo día.*

*Esto quiere decir, compañeras y compañeros diputados, que han sido violentadas todas las etapas del trámite*

*parlamentario que conllevan a la emisión de un dictamen y sobre todo de una ley como esta que tiene una enorme importancia, que vuelvo a repetir, para la vida política de la ciudad y para la salud pública, entendida como ésta el que los ciudadanos se enteren de lo que hacen los gobernantes con los recursos que se entregan.*

*Por eso, compañeras y compañeros, tampoco podemos aceptar que no haya sido entregado ningún documento ni remedo de documento y, como acaban ustedes de escuchar en la presentación de esta iniciativa, no hay un sólo argumento jurídico ni técnico que avale la nueva propuesta, a no ser una intención ya expresa de derogar una ley que existe sin más explicación.*

*Hasta el día de hoy es que aparece una supuesta exposición de motivos, pero de ninguna manera se rebate ninguno, no se combate ninguno de los estadios en los que se encontraba la ley anterior sobre la Contaduría Mayor.*

*Es por esto que en atención a los fundamentos legales, procedimientos y técnicas antes descritos, se sustenta la presente moción suspensiva y se solicita a este pleno que sea regresada la citada iniciativa a comisiones para que sea repuesto el procedimiento parlamentario correspondiente, analizada dicha iniciativa en los términos que señalan las normas aplicables, lo cual no ha ocurrido y remitido para su presentación en el pleno el dictamen que le sobrevenga durante el siguiente periodo ordinario de sesiones de esta Asamblea Legislativa.*

*Firman la presente moción suspensiva los diputados: Guillermo West Silva, Luis Miguel Ortíz Haro, y a nombre de las fracciones del PAN y del Partido Verde el diputado Jesús Galván Muñoz y el diputado José Luis Benitez Gil.*

Muchas gracias señora Presidente, hago entrega de la moción a la que he dado lectura.

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, está a discusión la moción suspensiva. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? No habiendo oradores en contra consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea, si es de aceptarse o desecharse la moción suspensiva presentada por el diputado Octavio West Silva.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aceptarse o desecharse la moción suspensiva presentada. Los que estén porque se apruebe sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta de moción suspensiva, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Queda desechada la moción suspensiva. En consecuencia está a discusión el dictamen en lo general, se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Se han inscrito para hablar en contra del dictamen los siguientes diputados: Manuel Minjares, Jesús Galván, Octavio West, Luis Miguel Ortíz Haro y Alejandro Vázquez. Para hablar en pro los diputados: Miguel Angel Peláez, Ricardo Martínez Atala y José Narro Céspedes.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, diputado Galván.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta, le suplico que me inscriba, con fundamento en la fracción II del artículo 44, para dar lectura a un voto particular.

**LA C. PRESIDENTA.-** Nada más le quisiera recordar, y solicitar a la secretaría leyera el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** De acuerdo diputada, nada más que entonces, si se aplica el 42 para el voto particular, que se aplique igual para el dictamen.

**LA C. PRESIDENTA.-** Le recuerdo que se solicitó la dispensa y se votó en este pleno, en todo caso le solicitaría que lo pidiera de la misma forma para ponerlo a consideración del pleno, igual que se hizo con la dispensa de la lectura.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Yo lo que quiero poner a su consideración es lo que en derecho se llama "lo accesorio sigue la suerte de lo principal".

Si lo principal es el dictamen y al dictamen se le han hecho dispensas, lo mismo debe ocurrir con lo accesorio, y lo accesorio es precisamente una de esas cosas, la lectura de los votos particulares y me atengo a los principios generales de derecho y a lo que establece el Reglamento Interior.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, nada más que le recuerdo que en todo caso y en consecuencia con lo que usted señala, debería de dársele el mismo trato a lo que usted señala, al voto particular y esta Presidencia no ha recibido por escrito ningún voto particular, por lo que le solicito en todo caso, que atendiendo a su petición y para no coartarle su derecho, lo haga por escrito para ponerlo a consideración del pleno a través de su coordinador.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Diputada, con todo gusto yo haría la petición por escrito, pero no procede.

Insisto, "lo accesorio corre la suerte de lo principal", si al dictamen se le hicieron dispensas, lo mismo tiene que aplicársele, sin petición, sin que medie petición de nadie, a lo accesorio, y lo accesorio principalmente está este voto particular al que le estoy solicitando me permita darle lectura.

**LA C. PRESIDENTA.-** Señor diputado, yo tengo la obligación de aplicar el reglamento y en consecuencia asumo la responsabilidad de no sentar precedente en este sentido, por lo que le solicitaría atenerse al procedimiento a que se atuvo en consecuencia el dictamen, que se dispensó y el pleno autorizó la dispensa.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra, hasta por 20 minutos, el diputado Manuel Minjares, para hablar en contra del dictamen que está a consideración.

**EL C. DIPUTADO MANUEL MINJARES JIMENEZ.-** Gracias, señora Presidenta.

Honorable Asamblea:

El 6 de julio de 1997 la ciudadanía, cansada, después de muchos años de un sistema autocrático y totalitario, que hacía con las leyes lo que quería, aunque respetaba el proceso legal, habría que reconocerlo, votó por un cambio significativo y le dio el poder y la facultar de gobernar a esta gran ciudad a una nueva mayoría. Sin embargo esa nueva mayoría ha interpretado que el voto de más de un millón y medio de ciudadanos les da la facultad de torcer las leyes en beneficio de oscuros intereses que pretenden ocultarle a los ciudadanos del Distrito Federal.

No podemos pensar que la nueva mayoría ahora, como nos lo han dicho, atendiendo a nuevas realidades sociales, económicas y hasta culturales diría el diputado Bortolini, y hasta culturales, ahora pretenden adecuar un marco legal que resulta totalmente regresivo en la historia de nuestra ciudad.

Yo quiero remontarme, y les pediría que revisen el Diario de los Debates de esta Asamblea Legislativa, concretamente a la fecha del 17 de septiembre de 1997, la página 33 y subsecuentes, están las palabras del coordinador del grupo mayoritario de esta Asamblea y Presidente de la Comisión de Gobierno, y que dice, entre otras cosas: "Vamos a hacer efectiva la separación y el equilibrio de poderes tanto con este gobierno como con el próximo; vamos a ejercer a fondo nuestras facultades de fiscalización, control y vigilancia sobre la labor de los órganos ejecutivo y judicial".

Y aquí se les olvidó el Poder Judicial o el órgano judicial de esta Asamblea. Nosotros habíamos acordado, señores diputados de la mayoría, durante una sesión que tuvimos en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública cuando tratamos de dictaminar una iniciativa de reformas presentada por el PRI, que precisamente esto es lo que íbamos a hacer, que precisamente íbamos a esperar el dictamen del órgano superior de fiscalización que se discutía en esos momentos en la Cámara de Diputados para hacer efectivas estas palabras, ejercer un verdadero control y una vigilancia sobre las labores de los órganos ejecutivo y judicial, y aquí en esta propuesta que se nos presenta se les olvidó por completo al órgano judicial, y en cuanto al ejecutivo, perdón, señores de la mayoría, pero la verdad es que estamos disminuyendo estas facultades de fiscalización, y en momento más lo vamos a demostrar.

Dice también el señor diputado Batres: "Promoveremos la reforma a la Ley Orgánica y al Reglamento Interior de esta Asamblea, con el propósito de hacerla más eficiente y democrática en su funcionamiento". Imaginaría que lo mismo desearía para la Ley Orgánica de la Contaduría, pero no la están haciendo más eficiente ni más democrática.

Dice, en el colmo del cinismo: "Lo que otros no se atrevieron a hacer siendo mayoría, nosotros lo realizaremos". Y aquí, señores diputados, cuando menos tiene parte de razón el diputado Batres, ustedes están haciendo lo que nunca en su momento siquiera llegó a atreverse a hacer el partido totalitario que nos gobernaba, ustedes han ido más allá, están pasando por encima de toda una ciudadanía y de toda una voluntad; más de la mitad de los ciudadanos, de los electores de la capital no votaron por ustedes, y están torciendo las leyes a como les conviene.

Dicen que "como mayoría lo harán con profundo apego a sus principios". Vaya principios. "Con oídos y puertas abiertas a los ciudadanos". ¿Cuándo nos escucharon en la Comisión de Presupuesto para poder hacer una discusión seria, profunda y a fondo? ¿Cuándo respetaron la palabra empeñada para hacer un órgano fiscalizador eficiente y verdaderamente independiente? Dicen que lo van a hacer con un profundo respeto y tolerancia a las otras fuerzas políticas y con la responsabilidad y el cuidado que la tarea implica.

Queda demostrado que desde el principio aquí se ha venido a mentir y a tratar que con un discurso fácil pretender ser una mayoría responsable y democrática.

El día de ayer, señores diputados, conocí por fin la exposición de motivos de esta Ley Orgánica de la Contaduría, que en realidad son, si supieran lo que es un proceso legislativo, si tuvieran una pequeña noción sabrían que esto es nada más una iniciativa de reformas a la ley vigente, no cambia prácticamente en el fondo nada, copian el articulado y modifican lo que a ustedes particularmente les es incómodo.

Pero miren, dice la exposición de motivos e inicia así: "Los cambios políticos en el país han repercutido en la dinámica política del Distrito Federal; esta dinámica requiere también de una actualización en sus formas y sobre todo en aquellas que los ciudadanos han reclamado urgentemente". De entrada, la actualización de sus formas nada mas está determinada por un cambio de partido, que sin embargo reproduce el mismo sistema de gobierno, al cual ustedes tanto criticaban.

Dice: "La actualización de las formas en aquellas que los ciudadanos han reclamado urgentemente". Cuándo los ciudadanos vinieron aquí a manifestarse para que quitaran y vulnerando un principio de inamovilidad, removieran a su antojo al auditor externo, que en la figura de la Contadora Mayor de Hacienda representa en esta Asamblea Legislativa, el auditor externo del Gobierno del Distrito Federal, cuándo vinieron los ciudadanos a manifestarse por un Organo Colegiado; por favor, esto es demagogia pura.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.-** Señora Presidente, por favor...

**LA C. PRESIDENTA.-** Pedimos a los compañeros diputados a las compañeras diputadas guardar el orden correspondiente y pongan atención al orador.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.-** Dice aquí la exposición de motivos que se buscan nuevas formas que permitan una estricta vigilancia ciudadana. ¿En qué parte de esta absurda iniciativa viene la vigilancia ciudadana, de qué forma se da y de qué forma se realiza?

Dice que durante años el ejercicio presupuestal ineficiente ha diluido el esfuerzo tributario que los habitantes del Distrito Federal realizan al pagar sus contribuciones, esperando a cambio recibir servicios públicos de calidad y con ello se ha debilitado la capacidad de gestión del Gobierno de la Ciudad. Yo en esto estoy de acuerdo señores diputados. Efectivamente existe un ejercicio presupuestal ineficiente, pero eso no es culpa del órgano de fiscalización, eso es culpa de un gobierno inepto e ineficiente como el que representa Cuauhtémoc Cárdenas que en nada ha podido cambiar las formas de gobernar; eso no es culpa de la Contaduría Mayor de Hacienda de nuestra propia Asamblea Legislativa y esta absurda ley no va a cambiar en nada lo que aquí ustedes están afirmando y con lo cual estoy de acuerdo.

Dice que se ha diluido el esfuerzo tributario de los habitantes del Distrito Federal al pagar sus contribuciones.

Si ustedes revisan el último informe programático presupuestal, y lo hemos reconocido públicamente, una de las pocas metas que se han alcanzado por parte del gobierno, es precisamente la recaudación y el pago de los impuestos, llevan un 94% de avance a septiembre. Entonces, cómo podemos afirmar en la forma más absurda que se ha diluido el esfuerzo tributario de los habitantes del Distrito Federal, vaya, ni siquiera está bien fundamentado ni motivado este dictamen.

Señores, si ustedes quieren hacer realidad este considerando que está planteado en el segundo párrafo de la exposición de motivos, exíjanle al Gobierno de la Ciudad que cumpla con la palabra empeñada y que haga un esfuerzo serio y responsable para poder ser eficiente.

Dice que se propone asumir la iniciativa expresada por un amplio sector de la población y de diversos partidos políticos, pues si tan diversos son el PT y el PRD, la verdad es que aquí no existe diversidad alguna; la verdad deberían de tener un poquito de cuidado o un menor cinismo al estar planteando que son diferentes el PRD y ustedes.

Dice aquí que se pretende iniciar una reforma integral y de gran alcance. Señores diputados, la reforma integral abarca necesariamente el fortalecimiento y la independencia y la autonomía de gestión de un órgano y un ente fiscalizador. No podemos pretender que así como ustedes se postran ante el Jefe de Gobierno, ahora también quieran hincar y poner de rodillas cada vez que se les ocurra al auditor del gobierno.

No podemos pensar que en un estado de derecho el partido dominante venga a cambiar las leyes a cada momento para proteger sus intereses; eso no puede ser. No existe una reforma integral ni de gran alcance como dice esta demagógica exposición de motivos.

Dice también que se pretende la oportuna y clara rendición de cuentas de los servidores públicos. Esto también es mentira, señores. Cómo podemos pensar que haya una oportuna rendición de cuentas de los servidores públicos si no existe la intención de acortar los plazos de la entrega de la Cuenta Pública por parte del Jefe de Gobierno. Aquí lo que se está pretendiendo es que la Contaduría Mayor de Hacienda entregue en un menor período de tiempo esos informes de resultados preliminar y definitivo sobre la misma Cuenta Pública en un menor plazo. Por un lado, ustedes van a determinar quiénes van a ser los auditores del gobierno.

Como lo dice el diputado 38 del PRD, en declaraciones a la prensa, el Gobierno del Distrito Federal tiene todo el derecho del mundo de nombrar un auditor de su confianza. Claro, por supuesto, qué brillante exposición nos acaba usted de hacer en la prensa, diputado Narro, pero no conforme con eso, aparte de que lo van a nombrar, le dan menos tiempo para revisar. ¿Qué es lo que pretenden ocultar, qué es lo que pretenden ustedes, cuando provocan desde la propia ley que esos informes disminuyan en calidad? Menos tiempo

para revisar, menos tiempo para presentar resultados. Eso, señores diputados, es algo bastante grave. Por favor, véanlo y reconsidérenlo.

Dice también esta exposición de motivos que este avance consolida la vida democrática en el Distrito Federal. Muy bien. Con el apoyo del PRD, por supuesto que se consolida el avance de la vida democrática. Una reforma a una ley tan importante como ésta merecía el esfuerzo de un consenso amplio de todos los partidos políticos representados en ella y no lo han hecho. Ustedes pretenden, contra toda razón, sacar esta ley por línea de Cuauhtémoc Cárdenas y su Procurador Fiscal al costo que sea.

Dice y que pretenden que se entregue a la ciudadanía cuentas claras, precisas y oportunas, y nunca nos dicen cómo ni bajo qué instrumentos. Al Jefe de Gobierno no se le está dando ninguna obligación para poder entregar cuentas claras, precisas y oportunas. No vemos ni siquiera la intención por parte de ustedes de apretarle al Jefe de Gobierno a que rinda cuentas específicamente claras y oportunas.

Dice también esta iniciativa que se recoge la iniciativa del Presidente Ernesto Zedillo con la organización colegiada del ente fiscalizador, o sea, que en estos momentos a ustedes les gustó mucho esa propuesta que hizo el Presidente de la República, al cual ustedes tanto critican y que por cierto les sale muy bien, pero la verdad es que no tienen conciencia que esa propuesta que hizo Ernesto Zedillo, fue rechazada en la Cámara de Diputados por improcedente, por ilógica y por absurda y ustedes están pretendiendo retomarla. Cuando a ustedes les conviene, ahora sí, el señor Presidente lo dijo y lo plasmó, pero cuando no, por supuesto que no.

Miren ustedes, señores diputados, hablan también con un profundo desconocimiento y con una ignorancia evidente de lo que sucede en otras partes del mundo. Nos hablan en la página 3, la que se refiere a la creación del órgano colegiado que éste, dicen, es un aporte fundamental de la iniciativa, que en diversos países como Alemania, Argentina, Bélgica, Corea y Japón, entre otros, la figura colegiada ha contribuido a mejorar el proceso fiscalizador al racionalizar las decisiones por medio de un proceso de argumentación y discusión de los titulares del órgano.

Si hubiese estudiado un poquito, pero un poquito, de verdad, con ánimo de que cuando menos las barrabasadas que vayan a decir tuvieran un poco de fundamento, ustedes se darían cuenta que en Alemania, Argentina, Bélgica y esos otros países, estos órganos colegiados son tribunales jurisdiccionales, tienen la facultad expresa de fungir como tribunales, tribunales de cuentas que van tendiendo a desaparecer en las corrientes innovadoras mundiales que ustedes dicen recoger, y precisamente por ser órganos jurisdiccionales no podría compartir el artículo 3 de esta iniciativa o esta ley cuando dice que la Contaduría en el desempeño de sus atribuciones tendrá el carácter de autoridad administrativa. Entonces, es autoridad administrativa o es órgano jurisdiccional.

Dice que como atributos adicionales de esta figura es preciso destacar que la comisión de algún error por uno de los titulares del órgano no lleva al fracaso de la institución. Y la responsabilidad entonces en quién recae, si uno se equivoca a quién se le van a fincar responsabilidades. Díganme ustedes nada más, de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ¿quién va a compartir la responsabilidad en esto, a quién se le va a fincar?

Ahorita hay una persona que está muy claramente identificada y que ustedes mediante absurdas declaraciones, como las que hizo el diputado Peláez el día de ayer a los medios de comunicación, le están atribuyendo irregularidades que la propia ley que está vigente tiene los mecanismos para que si esas irregularidades existen se procede a la destitución, y no lo hacen, no lo hacen porque nada más están hablando de oídas y no tienen fundamentos. Señores, ahorita se le pueden fincar responsabilidades a una persona, en el futuro a quién, y no lo dicen específicamente.

Dicen que con estos antecedentes se convierte a la Contaduría Mayor de Hacienda en un órgano de avanzada que contará con un mayor equilibrio, independencia, imparcialidad de su dirección, administración, para apartarse de influencia extra legis que inhiban su acción fiscalizadora. Si cuando menos lo dijeran cuáles son en este momento esas influencias extra legis que pregonan y que nunca han alcanzado a definir.

Señores diputados, esta iniciativa regresiva, absurda, que inclusive contiene elementos que ustedes tanto han criticado, fíjense nada más, dice que se incorporan elementos que permiten a la Contaduría contar con la autonomía técnica y funcional que contribuya a eficientar su actividad.

Los medios de comunicación son testigos de que ustedes se han quejado precisamente de la autonomía que ejerce la Contaduría Mayor de Hacienda y ahora pretenden ampliarle y fortalecer esa autonomía. Vean nada más qué contradictorios resultan ustedes en los dichos con los hechos.

Y miren nada más, por si fuera poco, pretenden disminuir las facultades de la Comisión de Vigilancia de esta misma Asamblea para revisar la actuación de ése órgano técnico. Por un lado, ustedes van a nombrar a los auditores que el Jefe de Gobierno les indique y, por el otro, van a quitarle a los diputados la capacidad para vigilar precisamente a esos auditores del Jefe de Gobierno. ¡Dónde se había visto tamaña barrabasada! En qué

pequeña mente, en qué corta limitación mental cabe esta posibilidad, señores diputados.

La verdad es que esta exposición de motivos merecería que la enmarcáramos o que como, el gusto de algunos diputados, casi casi que la pusiéramos en letras de oro porque contiene una serie de barbaridades. Pero, miren, nada más para que se den cuenta de la forma que ni siquiera han revisado ustedes este propio dictamen, esta iniciativa, hablan en el artículo 14, fracción VII, referente al Presidente del Órgano Colegiado, fracción VII.- "Expedir el nombramiento de los auditores a que se refiere los artículos 13, fracción VIII y 32 de este ordenamiento".

Señores diputados, el artículo 13 no habla de los auditores, habla de los contadores que forman parte del órgano colegiado y ése artículo 13 únicamente consta de 2 fracciones, no de 8 como absurda y ridículamente ustedes lo están proponiendo.

En otro momento del debate sigo para exponerles lo que están haciendo. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para hablar en pro, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Angel Peláez.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.-** Con su permiso, Presidenta.

Diputado Manuel Minjares, ya debería de cambiarle el casete a su grabadora, porque siempre que sube aquí nos viene a decir lo mismo o debería de pedirle a sus asesores que le cambiaran el discurso, porque la verdad es que ya aburre.

La propuesta que hemos presentado y que tiene como finalidad tener un órgano de fiscalización más eficiente, un órgano de fiscalización que realmente asuma la responsabilidad que se le ha conferido y que necesariamente se merece esta ciudad evidentemente que va a haber quién se oponga a este tipo de cambios por no convenir a sus intereses.

Quiero resaltar cuáles son las virtudes de esta ley que estamos proponiendo. Primero, se le otorga mayor autonomía funcional al órgano colegiado para que designe libremente a todos los funcionarios de la Contaduría. Con esto se evita que algunos funcionarios de la misma sean elegidos mediante discusiones políticas y la atribución recae directamente en el órgano colegiado.

Se reducen los tiempos para la revisión de la Cuenta Pública, ya que se propone que el informe previo sea presentado a más tardar el 15 de septiembre siguiente a la presentación de la Cuenta Pública y el informe de resultados se deberá presentar a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, con lo que se podrán corregir las deficiencias encontradas durante la revisión de manera más oportuna y eficaz.

Se tendrá más tiempo para promover los fincamientos de responsabilidades antes de que éstos prescriban.

Las auditorías especiales que ordene el pleno de la Asamblea a la Contaduría no podrán ser superiores al 25% ni menores al 10% de las que se hayan realizado en el año inmediato anterior. Esto evitará que la Asamblea ordene un número elevado de auditorías especiales a la Contaduría y con esto pueda afectar la calidad con que se hagan las mismas. Además, se garantiza que el órgano técnico sea quien determine por lo menos el 75% de estas auditorías.

Se contempla la creación de un sistema civil de carrera para el personal de la Contaduría que redundará en beneficio de sus trabajadores al brindarles oportunidades de superación y profesionalización, así como estabilidad en el empleo. Esto, a su vez, permitirá que los trabajos de fiscalización sean más eficientes.

Se propone la creación de una Contraloría que dependerá directamente de la Comisión de Vigilancia, cuyas funciones serán las de verificar que los servidores públicos de la Contaduría Mayor de Hacienda cumplan con lo señalado en el Estatuto de Gobierno, el código, la ley y su reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Manual de Normas y Procedimientos que emita la propia Contaduría.

En caso de incumplimiento de cualquiera de éstas serán sancionados, además se estará vigilando el trabajo y el manejo de los recursos del órgano fiscalizador.

Con los requisitos que deben cubrir los aspirantes a Contador, se garantiza que los mismos sean personas sin tintes partidistas que en determinado momento podrían encubrir algún tipo de irregularidades.

Estos son algunos de los cambios que estamos proponiendo en esta nueva ley que estamos convencidos de que realmente va a ayudar a que el proceso de fiscalización en la ciudad sea del tamaño de la misma.

Nosotros creemos que efectivamente el 6 de julio hubo un cambio en la ciudad, este cambio tiene que ser integral. Nosotros no creemos que por el hecho de hacer una serie de propuestas que pueden estar tocando algunos intereses, estos cambios de cualquier manera se tienen que dar.

Además, con este proyecto de ley también se cubren algunas deficiencias, algunas lagunas que la actual presenta y que con este nuevo proyecto consideramos que quedan cubiertas las lagunas; hay una serie de deficiencias que ha venido cometiendo la Contaduría Mayor de Hacienda, que

sin embargo nosotros consideramos que con esta propuesta en lo futuro vamos a dejar cubiertas.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.**- Para alusiones personales tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Minjares, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO MANUEL MINJARES JIMENEZ.**- Gracias, señora Presidenta.

No me voy a tomar los 5 minutos, voy a tomar mucho menos.

Diputado Miguel Angel Peláez, y lo estoy aludiendo para ver si puede venir a contestar, a ver si trae su discurso, yo traigo un casete, como dice usted, pero mire, yo le ofrezco cambiar el casete y cambiar el discurso, si ustedes cambian sus actitudes. Si aquí vengo a decir lo mismo es porque ustedes constantemente repiten las mismas barbaridades; ustedes frecuentemente violentan el proceso legislativo; frecuentemente utilizan el mayoriteo, la intolerancia y el autoritarismo; yo estoy dispuesto a cambiar el discurso si ustedes cambian sus formas de entrada.

Usted viene aquí a decir que nosotros nos oponemos a estos cambios porque no conviene a nuestros intereses, y probablemente tenga algo de razón señor diputado.

Mire usted, nosotros tenemos interés en respetar el estado de derecho, no podemos vulnerar un derecho adquirido, un principio de inamovilidad que está consagrado inclusive en la Constitución. Nosotros tenemos interés, señor diputado, en que exista una verdadera transparencia y eficiencia en la fiscalización; nosotros tenemos interés en que no llegue un gobernante o una mayoría mecánica e irracional, como lo son ustedes, a cambiar la ley cada vez que sus propios intereses se ven afectados.

Yo nada más le quiero recordar que en alguna ocasión un diputado de su grupo parlamentario declaró que no le gustaba el tono que usaba la Contaduría Mayor de Hacienda en los informes de opinión que emiten sobre el Informe de Avance Pragmático Presupuestal que cada 3 meses nos rinde el gobierno capitalino, no le gustaba el tono, pero no caía en la cuenta, y no cayó en el pequeño y nada difícil ejercicio de comparar esos mismos informes contra los que rendían cuando el Jefe de la Ciudad era Oscar Espinosa Villarreal, y si ustedes se toman la molestia en revisarlos, son exactamente en el mismo sentido, críticos, porque somos los fiscalizadores, para aplaudir están ustedes, ahora quieren también auditores que aplaudan, ésa es la realidad, señor diputado Peláez, no nos vengan ustedes a decir ahora, que son los paladines de la transparencia de la democracia y de la avanzada en materia de fiscalización de las cuentas públicas.

Miren ustedes, presenta como un gran avance que el 75% de las auditorías las determina el órgano técnico y evitan que se ordene un elevado número de auditorías por parte de esta Asamblea Legislativa.

Si usted revisa el decreto de revisión de Cuenta Pública de 1995, a la cual se opuso mi partido y el de usted en ese momento porque eran minoría, solamente se ordenaron no más de 15 auditorías, y la verdad no llevaban a ningún lado la revisión y la orden que se le dio por parte de esta Asamblea.

Para el decreto de revisión de 1996, el dictamen original traía más de 90 auditorías, muchas de ellas especiales.

Quiero aquí reconocer que el diputado Martínez Atala en ese momento hizo un gran esfuerzo por depurar y eliminar todas aquellas ocurrencias que le llegaron de diputados, como usted y otros más por ahí, para revisar lo que en su momento se les ocurrió que podía tener una irregularidad y que no iban a llevar a nada.

Son precisamente ustedes los que están imponiendo un número de auditorías y en la práctica lo han demostrado así, un número de auditoría irracional, elevado y que no profundiza en nada en la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Entonces, por favor, señor diputado Peláez, dejémonos de demagogia, hablemos con base firme, sustentada, con hechos demostrables y comprobables.

Señor diputado Peláez, reitero mi ofrecimiento, yo cambio el discurso si ustedes cambian sus actitudes.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.**- Para hablar en contra, tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Galván.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.**- Señoras y señores diputados: Con relación a la iniciativa que está a discusión y que fue puesta a consideración de la Asamblea por el diputado Ricardo Martínez Atala, quiero a continuación exponer las razones por las cuales esta iniciativa es anticonstitucional, contraria a principios fundamentales de derecho, inconveniente y contradictoria, motivándome así a establecer con claridad lo que a continuación voy a señalar.

Primero, la iniciativa, señores diputados, es anticonstitucional porque pretende deponer a quien ocupa un cargo que por el ministerio de ley es de naturaleza inamovible durante un plazo de 8 años. En efecto, la aplicación retroactiva de las leyes, tal como lo ha explicado la doctrina y considerado la jurisprudencia, implica un mandato constitucional que abarca no solamente al órgano

de aplicación, sino también al legislador, es decir, nos obliga también a los legisladores.

La retroactividad existe cuando una disposición vuelve al pasado, cuando rige o pretende regir situaciones ocurridas antes de su vigencia, retroobrando en relación a las condiciones jurídicas que antes no fueron comprendidas en las disposiciones y respecto de actos verificados bajo una norma anterior. Sin embargo, la propia jurisprudencia ha establecido dos excepciones a dicha prohibición, es decir, cuando se trata de normas constitucionales y aquellas que tienen un carácter procesal. En el primer supuesto de una manera totalmente ilimitada y en el segundo siempre que no menoscaben derechos adquiridos o etapas del procedimiento que se hayan consumado por la preclusión. Desde luego la iniciativa que nos ocupa no encuadra en ninguna de estas excepciones ni remotamente.

Segundo, esta iniciativa es contraria a principios generales del derecho porque va en contra del principio de inamovilidad, de certeza jurídica y el de seguridad jurídica.

Resulta absurdo, tanto lógico como jurídico, el pretender que su validez se extienda al pasado aplicándose a un momento en el cual se tomó la determinación de no legislar para un futuro inmediato y con la intención de que el órgano creado trascendiera a los vaivenes de las coyunturas políticas particulares.

Como es sabido, fue a instancia de los partidos que entonces conformaban la oposición, principalmente PAN y PRD, que se logro que esta norma fuera una norma jurídica equilibrada y justa, donde estos valores encontraban su eje precisamente en la proyección a futuro de una estructura permanente, capaz de sobrevivir a la temporalidad de las decisiones tomadas con motivos estrictamente políticos o personales. La Contaduría Mayor de Hacienda, con su esquema actual, responde a una necesidad de estado, que va más allá de los partidos y de la política electoral; es el custodio que vigila la correcta aplicación de los recursos materiales y humanos que los ciudadanos aportan a su gobierno.

No entender esto, resulta tan grave como asumir que nuestra propia labor legislativa está condenada irremediablemente a la intrascendencia, sujeta siempre a la dictadura sin rostro de quienes en muy poco tiempo ocuparán estas mismas curules.

Esto no es simplemente una reflexión teórica, es una observación del más elemental sentido común.

Es indiscutible, señores, que la facultad del legislador es para mejorar las normas jurídicas en beneficio de todos los miembros de la sociedad; sin embargo, siempre que una nueva ley decreta diferentes soluciones a situaciones también previstas por una ley anterior, es porque medió una valoración reciente, que ha inclinado al legislador a considerar que la antigua solución ya no es válida para las nuevas circunstancias.

Nos encontramos ante una situación que es absolutamente inédita; por un lado, tenemos una institución, que es la Contaduría Mayor de Hacienda, con apenas 3 años de haber sido fundada; por el otro, tenemos una iniciativa que pretende refundarla, sin que las condiciones que le dieron origen hayan variado sustancialmente; incluso la iniciativa ni siquiera explica su propia razón de ser.

No faltará, amigos, quien afirme categóricamente que cuando menos una circunstancia importante sí ha cambiado: Hoy las siglas del partido mayoritario son otras y esto es absolutamente cierto. Pero si hacemos un poco de memoria, hace 3 años otro partido mantenía el control de la Asamblea en una proporción equiparable a la que hoy se tiene, siendo idéntica pues la correlación de fuerzas con respecto al Poder Ejecutivo; sin embargo, entonces el consenso respecto de esta ley y de esta misma institución sí fue posible.

La democracia tiene su piedra de toque en la pluralidad y la alternancia, quien hoy es mayoría, mañana puede dejar de serlo; sin embargo, en todo sistema democrático también existen instituciones permanentes que garantizan la protección de los principios fundamentales que debe guardar todo gobierno, sin importar su filiación política, y la Contaduría Mayor es un claro ejemplo de este tipo de instituciones.

Resulta criticable que la iniciativa que nos ocupa no repare en la importancia de la inamovilidad del titular de esta institución, porque propicia que a corto plazo otro partido se sienta con el mismo derecho de modificarla a su libre arbitrio, esgrimiendo como única razón el hecho de ser mayoría en esta misma Asamblea.

Tercero, como anuncié al principio, esta iniciativa adolece de diversos defectos, entre otros de técnica legislativa y además contiene una serie de inconvenientes de orden práctico que harán muy poco factible su aplicación.

a) Constituye una notable contradicción con las políticas de austeridad que se pretenda aumentar el personal de la Contaduría, aunque eso sí manteniendo las percepciones de los funcionarios de mayor responsabilidad, muy por debajo de lo que perciben aquellos que desempeñan encargos análogos en el Gobierno de la Ciudad y esto lo acabamos de ver hace unos días en diciembre.

b) Es un desatino mayúsculo el querer reducir de 8 años a 4 el ejercicio del Contralor. Con la ley en vigor el nombramiento de Contador Mayor de Hacienda se da o se

daría en forma alternada en los ejercicios constitucionales del Ejecutivo, en tanto que con la propuesta se estará designando anualmente a un contador, a cuyo cargo quedará la Cuenta Pública de una administración, que muy probablemente emanará del partido que lo designó en esta misma Asamblea.

c) Se tasa con el mismo rasero nivelador al servidor público que se desempeñó satisfactoriamente con el mediocre; ambos saldrán de la Contaduría al cumplir el término de su encargo; hoy le quitan la posibilidad de que se prorrogue el cargo de Contador Mayor.

La iniciativa, además, aquí incurre en una grave contradicción cuando, por un lado, establece que el cargo de Contador será improrrogable, pero, por otro lado, pretende impulsar el servicio civil de carrera.

d) Se pretende equiparar una iniciativa de reformas a una ley nueva, siendo que la propuesta sólo cambia 3 o 4 aspectos del ordenamiento vigente, quedando intacto prácticamente todo el resto del articulado, es decir, está copiado idénticamente. Yo no sé por qué quieren decir que ésta es una nueva ley, cuando solamente unos cuantos aspectos están cambiando.

f) El artículo 37, antes en uno de los proyectos estaba en el 36, ahora en el 37, en el dictamen que nos acaban de distribuir, que está situado en un capítulo que se llama de las responsabilidades. Ahí es donde se establecen los casos en los que los servidores públicos pueden incurrir en responsabilidad administrativa. Al final de este artículo 37, se increpó así a la buena de Dios un párrafo in fine, que señala que el Contralor establecerá una coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal para determinar los sistemas que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones. Fíjense, donde están las responsabilidades habla de la coordinación que el Contralor va a establecer con el otro Contralor, nada tiene que ver desde luego, pero ahí está.

Sin olvidar esta mala técnica legislativa, esta disposición a nuestro parecer lesiona la independencia del órgano fiscalizador por antonomasia. Es absurdo que la Contraloría General del Distrito Federal se coordine con un órgano de la Contaduría Mayor cuando sus ámbitos de competencia son completamente distintos. Nada tiene que ver las facultades de la Contraloría que ustedes proponen como órgano de la Contaduría Mayor con la Contraloría General del Distrito Federal.

g) Se ha hecho mucho énfasis en los medios de comunicación, sobre todo por el diputado que hizo la propuesta, que esta propuesta fortalece a la institución. Sin embargo, lo que se propone no es reducir los tiempos para la rendición de cuentas por parte del Ejecutivo, y esto lo acaba de decir el señor diputado Peláez. Esto de ninguna manera, lo que ustedes están pretendiendo, no es de ninguna manera un avance, es absolutamente un retroceso. Lo que hay que hacer es reducir los tiempos, acortar los tiempos de la rendición de la cuenta, no de la revisión. Al reducir los tiempos de revisión, lo que estás haciendo es lesionar el órgano y las facultades del órgano fiscalizador; lo que están haciendo al hablar de reducción de los tiempos, es reducir el tiempo para la entrega del informe previo, nada más.

En los hechos, señores, lo que ustedes están proponiendo significa hacer trabajar al vapor a la Contaduría en beneficio de aquello que quieren combatir, es decir, amplían en los hechos el margen de la impunidad. Es sencillamente lo que están provocando.

Para que no nos aburramos, ayer cuando estuve reflexionando sobre esta iniciativa, me acordé de unos versos que voy a leer en rabo cortado del Quijote. Dice: "Advierte que es desatí, siendo de vidrio el teja, tomar piedras en la ma, para tirar al veci".

**LA C. PRESIDENTA.**- Para hablar en pro tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Martínez Atala.

**EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA.**- Con su permiso, señora Presidenta. Primero, vamos a ver lo que tiene que ver con los aspectos de carácter técnico.

Constitucionalmente la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene el carácter de órgano fiscalizador de la Cuenta Pública, como lo señala el artículo 122 constitucional, siendo que por virtud de la fracción V, citada arriba, las facultades constitucionales otorgadas a la Asamblea son en términos del Estatuto de Gobierno, que debe estar a lo que éste ordenamiento jurídico determina, esto es la fracción V del artículo 122 constitucional.

En este orden de ideas, el artículo 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno, nos da el sustento legal que faculta a la Asamblea Legislativa para regular la organización y funcionamiento de la Contaduría Mayor de Hacienda y se señala, en ese punto, en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto, expedir disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la Contaduría Mayor, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal.

Es de aclarar que las disposiciones legales que organizan la Contaduría Mayor de Hacienda son las contenidas en la Ley Orgánica. Para confirmar esto, señalamos que en el diverso 43 del mismo Estatuto cita a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa como ordenamiento regulador de sus atribuciones, por lo tanto tenemos facultad para modificar la Ley Orgánica de

la Contaduría Mayor de Hacienda, las tenemos y son las que rigen su organización.

Quiero señalarle que en el libro del señor Gabino Fraga, de Derecho Administrativo, nos hace un señalamiento y nos señala que: "A favor del empleado las prerrogativas que la ley otorga no son incompatibles ni con la exigencia de adaptar el servicio a las necesidades que el Estado debe de satisfacer por conducto de la administración; el funcionario no puede tener derecho a que la ley que rige en el momento permanezca inalterable hasta que salga de esta función, pero sí puede tenerlo a que mientras rija la ley este respeto a sus prerrogativas se mantenga en vigor".

Yo quiero señalar, es cierto, mientras la ley está vigente en la parte que corresponde, el titular de la Contaduría Mayor es inamovible por 8 años, pero si la ley se modifica ésta inamovilidad desaparece. Eso sucedió, ya sucedió en la reforma constitucional del 31 de diciembre de 1994 por el que se modificó la estructura de la Suprema Corte de Justicia y por este acto se redujo el número de miembros, de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, de 21 a 11 y fueron sustituidos de inmediato, o sea el Segundo Transitorio de esta ley establecía que serán removidos al día siguiente, en su totalidad, los ministros de la Suprema Corte, de entrada en vigor de la ley. Entonces, esto es en torno al alegato de los preceptos constitucionales.

Puede, podemos aceptar que, lo he señalado en varias ocasiones, estar haciendo con esta ley algo correcto o incorrecto. Yo estoy convencido de la propuesta que yo presenté, pero todo lo que hemos revisado acerca de derecho constitucional nos está indicando que no estamos violando derechos constitucionales al respecto.

El problema de fondo de esta ley no está en que hayamos o no decidido hacer las reformas en una gran cantidad de puntos, los cuales pueden mejorarse o pueden dejarse como están. El problema de fondo está en que la parte principal de la reforma, el artículo 10, pretende sustituir la dirección unipersonal de la Contaduría Mayor de Hacienda por un órgano colegiado.
Contrariamente a lo que aquí se ha alegado en otros momentos, no se trata de cambiar la dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda para buscar que ésta corresponda o esté de acuerdo con el partido que ahora gobierna la Ciudad de México. Por el contrario, se está buscando fortalecer moral y políticamente a la Contaduría.

Si nosotros logramos al aprobar esta ley aumentar el número de cabezas sobre las cuales pese la responsabilidad de darle veracidad, de darle valor moral a las auditorías, a los resultados de las auditorías de la Contaduría Mayor de Hacienda, nosotros le estaremos dando más fortaleza a la Contaduría Mayor. Dejarán de pesar sobre cualquiera de sus actos cualquier tipo de sospechas, sospechas que muchos diputados y otros ciudadanos han proferido, y eso ha debilitado la credibilidad de la Contaduría y lo debemos de reconocer como un hecho.

Segundo, es mejor que haya esta certidumbre y que podamos garantizar que esté en manos de un órgano colegiado, quienes además serán objeto de mayores requisitos que los que se encuentran en la actual ley para ser electos contadores titulares del órgano colegiado y que, por lo tanto, en el procedimiento de su elección y en los requisitos que la anteceden a su elección, nos van a demostrar de antemano mayor credibilidad pública. Por lo tanto, la reforma que se propone simplemente en el artículo 10, al sustituir el órgano unipersonal por el órgano colegiado, ya es una reforma que conviene a la Contaduría Mayor de Hacienda.

En segundo lugar, por qué es bueno reducir el número o acotar el número de auditorías que promueva esta Asamblea Legislativa, así como lo señaló otro diputado que era malo, que era contrario al espíritu de la ley que el legislativo no propusiera, se negara a proponer auditorías especiales, también es malo que el legislativo proponga todas las auditorías y que no le deje facultad para que la Contaduría elija por sí misma qué auditorías llevar a cabo.

No es bueno que el legislativo año con año vaya aumentando o aumente a voluntad, a su propia voluntad el número de auditorías porque entonces le está restando en los hechos autonomía técnica.

Los plazos evidentemente son un reclamo de la ciudadanía, acortar los plazos, es un reclamo de la ciudadanía.

En la medida en que no tenemos facultades en este momento para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni el Estatuto de Gobierno nos tenemos que atener a los plazos constitucionales y estamos haciendo una propuesta para que se reduzcan los plazos de la entrega de resultados que en alguna ocasión, por los mismos contadores de la Contaduría Mayor de Hacienda nos han señalado que pueden reducirse los plazos.
Finalmente, sobre las cuestiones de fondo de esta ley, es que la Contaduría haga los trabajos de auditoría que debe de hacer con mayor autonomía técnica y que sean más limitadas las cuestiones de control, pero más efectivas las funciones de vigilancia por el lado de la Asamblea Legislativa. Yo estoy preocupado por la interpretación que se haga a esta ley.

El Legislativo tiene la obligación de perfeccionar continuamente las leyes. Creo y estoy convencido que a esa obligación y derecho no podemos renunciar; no podemos renunciar, ni podemos oponernos, que los que vengan después de nosotros también continúen la labor legislativa; estas leyes son injustas quizás, pero los

legisladores no podemos atenernos a la injusticia, no podemos reclamar injusticia; nuestra labor aquí es la de legislar, podemos equivocarnos, podemos hacerlo bien o hacerlo mal, pero no podemos renunciar de antemano, ni a nuestro derecho, ni a nuestra obligación de legislar, debemos de correr el riesgo porque así nos lo ha ordenado la ciudadanía, tenemos que ejercer ese derecho y cumplirlo como una obligación, conscientes.

Finalmente, desde luego que el problema de fondo no es el de la técnica jurídica, ése no es el problema de fondo; el problema de fondo es la fiscalización del gasto público. Yo sigo, yo sostengo que va a ser más eficiente, que va a tener más prestigio moral, que va a tener más capacidad técnica, que va a tener más elementos en sus manos, la Contaduría Mayor de Hacienda con estas reformas y va a ser menos posible que por alguna razón en el futuro tres contadores sean corrompidos o sometidos por el Poder Ejecutivo, que bajo los preceptos de la actual ley.

Por eso estoy convencido de que es mejor para esta Ciudad de México contar con un órgano colegiado en la dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta, pido la palabra para rectificación de hechos.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Jesús Galván Muñoz, para rectificación de hechos.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.-** Subí para rectificar hechos, y voy a intentar rectificar en el tiempo de 5 minutos, 7 asuntos.

Primero. Señor diputado Martínez Atala, yo nunca dije, nunca hablé, y creo que sus asesores le aconsejaron mal, que no tuviéramos facultad para modificar la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor, nunca hablé de eso, yo nunca hablé de eso, así que no tiene caso que me venga a citar cuáles son los preceptos que dan fundamento para que esta Asamblea pueda modificarla, no fue así.

Las prerrogativas, señor diputado, mire, las prerrogativas a las que usted se refirió leyendo un libro de Gabino Fraga, son prerrogativas que evidentemente están dentro de la esfera del derecho laboral, y por eso se habla de las prerrogativas personales.

Pero la inamovilidad se refiere a una prerrogativa de orden personal; es decir, finalmente el asunto de la prerrogativa personal es prácticamente intranscendente. La inamovilidad tiene que ver precisamente con la fortaleza de la institución para que quienes ocupen el ejecutivo, para quienes en su momento tengan el poder político no cambien a su arbitrio como hoy lo están haciendo, a eso se refiere la inamovilidad. Nada tiene que ver aquí Gabino Fraga, que de esto nunca ha escrito.

Usted se refirió a lo que sucedió en los cambios de la Corte. Mire, usted mismo lo dijo, hubo una reforma constitucional. Precisamente, diputado, cuando yo subí aquí señalé las dos excepciones al principio de retroactividad, una de esas es precisamente las modificaciones constitucionales, la otra es a las normas de carácter procesal. Entonces, nada tiene tampoco que ver las modificaciones que en este caso se hicieron, es reforma constitucional, hay naturaleza completamente distinta, la Constitución no tiene la misma naturaleza, señor diputado, que las demás leyes.

Dice usted que se va a fortalecer la Contaduría nombrando más responsables. Yo le pregunto a usted: ¿La Asamblea se fortalecería si se modificara la Constitución y las demás leyes, para que en vez de que la formáramos 66 diputados, la formaran 190, por ese mismo hecho es ya más fuerte? No, señor diputado, la Asamblea, los órganos son más fuertes en la misma medida en que tienen atribuciones mayores, en la misma medida en que están mejor organizados, ahí es donde hay que atacar, y no se está tocando nada, al contrario, le está quitando usted más tiempo a la revisión, la está debilitando. Nada tiene que ver con la tecnología, con los avances tecnológicos para que de veras la fortaleciera; nada tiene que ver con un personal más calificado, nada tiene que ver porque le disminuyeron el presupuesto. Ahí en donde de veras tiene que ver con el fortalecimiento de la institución, ahí no se hizo nada.

Mire, un personaje de no muy fausta memoria decía: Si quiero que las cosas se hagan, las hago yo; si quiero que se hagan más o menos, nombro un responsable; si quiero que no se hagan, nombro una comisión. Aquí usted está nombrando un triunvirato, y los triunviratos en ningún lado han funcionado, ni en Roma.

Dice usted que la función de los diputados es precisamente legislar. Sí, pues si nadie está diciendo que no legislemos. Pero no se trata de legislar por legislar, se trata de legislar para qué, para mejorar las instituciones, y lo que va a provocar esta reforma es precisamente el debilitamiento y el haber hecho un traje al tamaño de lo que ustedes necesitan hoy.

Y finalmente le voy a decir -termino, señora Presidenta-, el asunto de la técnica jurídica no crea que es intranscendente, no es de ninguna manera intranscendente. La técnica jurídica, así como la técnica contable, la técnica legislativa, la técnica que se usa en todos los oficios humanos tiene

una razón de ser, y la técnica jurídica precisamente hace que las leyes sean entendibles, sean inteligibles y sean además ejecutables.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el diputado Octavio West, para hablar en contra del dictamen.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA.-** Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo creo que tanto el diputado Minjares como el diputado Galván tienen algún tipo de complicidad, porque omitieron mencionar algunas cosas, o a lo mejor les faltó tiempo para ello.

Resulta, compañeros, una modificación; se dice aquí y se repite una vez, lo dice el diputado Peláez y no quieren confesar que todo lo que merecía en todo caso la ley, era una modificación, pero quieren en cambio mover toda la ley para generar una protección a una serie de efectos específicos.

Se nos viene a poner como ejemplo de modificación lo que ocurrió en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, omiten señalar que en esa modificación sí hubo cosas fundamentales, en las que se cambió el conjunto atributivo, merced a reformas constitucionales específicas; no vamos a ilustrarles aquí en qué consistió, supongo que sus asesores les dirán y quedarán en el convencimiento de que no es posible equiparar una modificación con la otra.

¿Cómo le van a explicar a la sociedad que están modificando la ley en vísperas de que se empiecen a revisar las cuentas del actual gobierno perredista, que ha mostrado permanentemente su ineficiencia y a quien no les salen las cuentas o mas bien a la sociedad no le van a salir, porque tendrán que explicar cómo es que desaparecieron miles de millones que había de subejercicio en el tercer informe trimestral y que ahora resulta, con la información de cierre que han aportado para el propio presupuesto de 1999 que ya se los gastaron?

Claro que tienen temor porque no se sabe, según la información que ellos mismos han aportado, qué hicieron con estos miles de millones, ni tampoco quieren que la ciudadanía lo sepa.

¿Cómo le van a explicar a la ciudadanía que generosa y trascendentemente han propuesto años de vigencia para los titulares, que coinciden exactamente ese plazo de cuatro años con la última entrega y revisión de la última Cuenta Pública que el perredismo ejercerá en la Capital de la República en el año 2002?

De la revisión a la iniciativa y el proyecto de dictamen de lo que pretende ser esta nueva Ley Orgánica, cabe señalar que la misma implica un acomodo a los intereses partidistas y electorales del Jefe de Gobierno de la Ciudad.

Se pretende con las modificaciones, que por cierto no van al fondo del asunto en términos de los plazos de presentación de los informes y de las atribuciones en materia de sanciones, encubrir que se trata de poner al servicio del ejecutivo local al órgano fiscalizador externo.

Que se revierte la separación de órganos de gobierno y que subordina a este órgano técnico a los caprichos y necesidades del partido del gobierno, justamente cuando iniciaría el ciclo final del proceso de revisión de la gestión pública del actual Gobierno de la Ciudad, mediante dos instrumentos fundamentales: La opinión sobre el informe de avance correspondiente al periodo enero-diciembre del 98 y la elaboración de los informes previos de resultados derivados de la revisión de la Cuenta Pública.

No existe argumento técnico alguno en lo que han venido aquí a expresar nuestros compañeros y el diputado Peláez que soporte esta premura, esta prisa por modificar la actual ley, a menos que sea impedir la revisión de los recursos bajo los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia.

En adición, no sólo no se cumple con las modificaciones a la ley actual, ninguno de los propósitos que supuestamente animan las reformas y adiciones respecto a la oportunidad y precisión, sino que se pretende retrasar de hecho el proceso de revisión, complementando lo que ya hicieron en el paquete financiero de pedir que se concilien los estados de gasto y de adeudos, de circulante hasta mediados de febrero.

En los artículos que conforma la propuesta del dictamen que ahora acto seguido va a mayoritear el PRD, como ya es su consabida costumbre, perdón, también el PT lo hará, no hay nada que represente un avance real, sino que se trata de disfrazar sus verdaderas intenciones al incorporar aspectos puramente formales que nada contribuyen a las tareas de fiscalización a cargo del órgano técnico, llegando al extremo incluso de incorporar una definición incompleta y deficiente de lo que algún brillante diputado, como el diputado Peláez, se imaginó que es la Cuenta Pública. Se ve que ni siquiera se han puesto a estudiar cosa alguna.

Pero si vamos al fondo, es claro que no existen tales avances, sino que en realidad se retrocede. Veamos dos ejemplos: En el artículo 8o., fracción II, y 33, que se refieren a las atribuciones de la Contaduría Mayor y de la revisión de la Cuenta Pública, estos dos aspectos desde luego que sí son substanciales para la vida democrática de la ciudad y la transparencia de las acciones del gobierno. En ambos, la única modificación consiste en adicionar que los trabajos de auditoría deberán retrasarse hasta que se haya presentado la Cuenta Pública.

¿A quién tratan de engañar? Ahora lo que pretende la mayoría, siguiendo las instrucciones de sus jefes en el gobierno local, es impedir que la revisión se realice de manera concomitante a su ejecución, puerta democrática que estaba abierta o que está abierta en esa ley vigente hasta el día de hoy.

Aplazar por un año tres meses los trabajos que ya viene realizando actualmente el órgano técnico, desde la presentación del informe de avance e incluso la publicación del paquete financiero, ya que en última instancia el ciclo de revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto mejorar el proceso de programación presupuestación. ¿Qué tratan de ocultar, compañeros de la mayoría? ¿Por qué quieren sobreproteger al Jefe de Gobierno de una fiscalización más puntual y más oportuna?

En la medida que al evaluar los resultados reportados en los informes de avance se limite a la mera revisión de ese documento, en nada se aportará un estudio serio en los resultados del desempeño gubernamental.

Se pretende, pues, crear una contaduría de escritorio, una contaduría de glosa que se constriña a la simple recepción de los informes de avance, sin que pueda requerir información adicional para precisar o ampliar las causas que determinaron variaciones tanto en el cumplimiento de metas como en el ejercicio de gasto o en los niveles de ingreso.

Es evidente el cinismo de esta propuesta, por tratar ahora de cancelar mediante esta modificación las atribuciones de consultar en campo y de revisar los libros, ordenar visitas, revisiones e inspecciones, documentos y registros que amparen tanto la recaudación de los ingresos como el ejercicio del gasto público a cargo del Gobierno de la Ciudad, los cuales, según estos iluminados reformadores, ahora sólo podrán iniciarse una vez presentada la Cuenta Pública. Caray, esa es la democracia para ustedes.

Esto es del todo contradictorio con el espíritu de la rendición de cuentas y con los principios democráticos que defienden al menos en papel su partido. Ahora resulta que estas modificaciones también impedirán que se rinda cuentas al órgano responsable de la fiscalización.

El proyecto de decreto no contiene ninguna mejoría técnica para hacer más eficientes los trabajos de fiscalización del órgano técnico.

Si se examina el contenido de los artículos 3°, 8°, 26, 27, 28 y 34 de la Ley Orgánica vigente, así como los correlativos a la propuesta del dictamen, se verá que no existe modificación alguna permita suponer una mejoría en los alcances, contenidos y naturaleza de la revisión para hacer más eficiente el trabajo de la Contaduría Mayor.

De hecho, se reproducen y copian de manera textual los contenidos de tales artículos. En nada mejora el hecho de que por ejemplo en el artículo Tercero se señale que la fiscalización comprenderá tanto al ingreso como al gasto público y que la evaluación se referirá a estos dos instrumentos de la política fiscal del gobierno.

Así, se reproducen una a una todas las fracciones y párrafos que actualmente están contenidos en la ley vigente e incluso esto revela una falta total de conocimiento respecto de las modificaciones registradas en la estructura programática del presupuesto del presente año, que les fue enviado por sus patronos del gobierno, por los nuevos tecnócratas que están ahí en las áreas financieras y que ya fue aprobado, tal es el caso del artículo 29, inciso d) que a la letra dice:

"El cumplir de los objetivos y metas de los principales programas y subprogramas aprobados..." Ignora el diputado Peláez que de acuerdo a la nueva estructura programática propuesta por el Jefe de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos de 1999 se eliminó la categoría de subprogramas o tal vez esto que ocurre en el artículo, y anótenle, es el reconocimiento implícito a este respecto de que la Estructura Programática Alternativa (EPA), propuesta por el Jefe de Gobierno, se aparta de las bases técnicas y metodológicas correspondientes.

En todo caso, no podemos ignorar y estamos en contra de que el proceso de revisión que realice el órgano técnico se difiera hasta que sea presentada la Cuenta Pública, como también se pretende, con este dictamen regresivo, en el artículo 27, en el que textualmente se señala que la Contaduría goza de facultades para revisar, una vez presentada la Cuenta Pública, toda clase de libros, registros, instrumentos, documentos y objetos, practicar visitas, etcétera. Es, pues una falacia que se busque mejorar de modo alguno el proceso de revisión de la Cuenta Pública.

No existe ningún cambio ni sustantivo ni de forma que favorezca a este proceso, por el contrario lo que se hace es condicionar, retrasar y entorpecer la acción del órgano externo de fiscalización y consecuentemente de la Asamblea y de sus representados.

Nuestro partido rechaza de manera absoluta esta pretensión de la mayoría para darle los tiempos, los espacios y todas las facilidades al Jefe de Gobierno para retrasar y posponer, sin mayor justificación ni moral ni jurídica, la fiscalización de ingreso y el gasto público del Gobierno de la Ciudad, que por cierto tales recursos no son propiedad del gobierno sino las aportaciones que directa o indirectamente hemos hecho los habitantes de la capital y los habitantes de todo el país al Distrito Federal.

Resulta evidente que con este planteamiento sólo están sirviendo, compañeros del PRD, como instrumentos de una

casta dorada que los somete a sus caprichos en la búsqueda de velar por sus intereses y ocultar sus deficiencias.

Es por demás sorprendente que el mismo día que la presidencia de la Mesa Directiva turnó el expediente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica el diputado Martínez Atala citó a reunión de Comisión para presentar, analizar, discutir y aprobar el dictamen sobre su iniciativa.

Es claro además que el proyecto de dictamen fue ocultado en forma por demás irregular, lo que se demuestra con el hecho de que se sostiene que la primera reunión se dice que fue aprobado en lo general, cuando en reuniones posteriores las están citando para la aprobación y dictaminación, y ahí están las versiones estenográficas para probar nuestro dicho, versiones estenográficas que serán utilizadas en el recurso de inconstitucionalidad que seguramente interpondremos por este bodrio, este esperpento jurídico, este conculcar los derechos de los ciudadanos de saber qué hace el Gobierno de la Ciudad, si se le puede llamar gobierno, con los recursos que se le entregan.

El dictamen que se somete a consideración de este pleno pretende justificar la abrogación de la ley vigente en un sinnúmero de falsas acusaciones.

Cuando el PRD y su mayoría reconoce la fracción I de las consideraciones del dictamen, "que se conserve lo fundamental, el sentido de la ley vigente. ¿En qué quedamos?

El verdadero motivo de este maniqueo jurídico-legislativo es la de violentar la disposición de inamovilidad de que goza por disposición de la ley actual quien ocupa la titularidad de la Contaduría Mayor, con el único propósito de colocar a personal de su confianza en ese sitio, para encubrir las deficiencias brutales y sentidas por todo el pueblo en que está incurriendo el actual gobierno, para ocultar esas cifras que de acuerdo al tercer trimestral y a las estimaciones de cierre que hacen en el proyecto de presupuesto resultan sospechosos.

Mucho cuidado, compañero del PRD, van a resultar ustedes simplemente empleados de un grupo tecnocrático que está haciendo lo que quiere con las finanzas de la ciudad y solamente por la falta de cuadros del PRD, de cuadros calificados, para ocupar responsablemente esas posiciones.

Es evidente que no podemos aceptar un cambio a una ley que no contiene los sustantivos suficientes para significar, para marcar la necesidad de derogar la ley anterior, son los mismos contenidos en lo general y en particular hay una serie de contenidos en particular, que empeoran las cosas y convierten a la Contaduría en un esperpento que solamente servirá para cubrir las cuentas de estos tres años que caray, ya va un rato, pero la ciudad tendrá que seguir sufriendo.

Es necesario, compañeros, tomar en cuenta que si están dejando el ejemplo ante la ciudad y ante el país, que con el órgano externo de fiscalización se puede hacer cualquier cosa con tal de que no se revisen las cuentas del gobernante en turno, estarán sacrificando un logro de hace mucho tiempo de la democracia mexicana y que ha venido consolidándose en todos los estados de la República.

No es posible que en su afán de control pretendan violentar el estado de derecho y el espíritu constitucional que señala la necesidad de existencia de estos órganos, están torciendo, compañeros, con esta iniciativa la constitucionalidad; no sólo están violentando, no sólo están desechando una ley sin argumentos para hacerlo, sino están pretendiendo montar una cortina de humo sobre una administración, y la historia se los va a cobrar.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta, pido la palabra para alusiones personales.

**LA C. PRESIDENTA.-** Con todo gusto, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado José Manuel Minjares, para alusiones personales.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.-** Gracias, señora Presidenta.

Diputado West: Si no pude abundar en las críticas a esta absurda ley fue por falta de tiempo, no por complicidad, pero ya que se me da la oportunidad, continuó.

Miren, señala la exposición de motivos, que la Contaduría tendrá facultades no sólo para promover, sino para además fincar responsabilidades en que incurran los servidores públicos. Esta, señores diputados, es una aceptación tácita de que el Gobierno del Distrito Federal nunca tuvo y nunca ha tenido razón en devolver esos 13 expedientes que tanto le achacan a la Contaduría Mayor de Hacienda; la controversia principal entre la Contaduría y el Gobierno del Distrito Federal radicaba fundamentalmente en que no se estaba fincando una responsabilidad a esos servidores públicos, simple y sencillamente se estaba turnando para que el gobierno fincara la responsabilidad, pero como ahora ustedes están aquí reconociendo, la verdad es que deberían pedir una disculpa por todas esas críticas absurdas, porque como vinieron por parte del gobierno capitalino, por parte de la Secretaría de Finanzas, ustedes lo tomaron como un mandato, y no fue así, por eso ahora ustedes están reconociendo esta absurda equivocación.

Dice también la exposición de motivos "que la presente ley incluye la obligatoriedad para que los resultados de la revisión de la Cuenta Pública se hagan del conocimiento

de la población". Señores, la verdad, ahórrense los párrafos, ya se hace del conocimiento de la población. En muchas ocasiones los diputados nos enteramos de los resultados a través de los medios de comunicación, porque ustedes no tienen la decencia de mandárnoslo inmediatamente que se entrega, tienen que esperar a que burocráticamente el Presidente de la Comisión de Gobierno haga la recepción oficial de los informes y entonces ya nos lo turnan a los diputados y ya nos enteramos a través de los medios de comunicación de lo que contiene. Por eso, por favor, ahórrense las palabras, esto es demagogia pura.

Luego nos hablan la forma en que se integra el órgano colegiado, y la verdad es que nos damos cuenta que aquí, a contracorriente de lo que ustedes proponen en el Congreso Federal, ustedes pretendan únicamente que se forme con los votos de una mayoría simple. Es obvio que no les conviene una mayoría calificada. Pero miren ustedes, por si no lo conocen y habría que ver y demostrar que en esto también es una confirmación de que el PRD no tiene más proyecto nacional que no se llame Cuauhtémoc Cárdenas y ese es su único proyecto nacional, poner en la silla presidencial a como dé lugar a Cuauhtémoc Cárdenas, pero de ahí en fuera no existe una cohesión entre ustedes, entre la propuesta de ustedes a nivel local ni a nivel nacional.

Miren, el 24 de abril el PRD presentó en la Cámara de Diputados, en la Cámara Federal una iniciativa de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; en esa iniciativa el PRD propuso que para el nombramiento del Fiscal Contralor Mayor de Hacienda, así lo nombraron ustedes, la terna propuesta por la Comisión de Fiscalización se pondrá a consideración del pleno de la Cámara de Diputados y se votará requiriéndose dos terceras partes de la votación para su designación. Ustedes pregonan una cosa en el Congreso Federal porque así les conviene, y como aquí les conviene otra cosa, entonces aquí nada más es mayoría simple.

Por qué, y me gustaría que el diputado Peláez o el diputado 38, que viene después de mí, nos contestara por qué en este caso nada más es mayoría simple; esto demuestra que de veras ustedes van a contracorriente de lo que proponen en el Congreso Federal, y que por cierto, reitero, ustedes le llamaban Fiscal Contralor Mayor de Hacienda; nunca presentaron un órgano colegiado. Si de veras es lo más avanzado, entonces por qué allá, bueno, a lo mejor así lo piensan, son un poquito más inteligentes que los diputados de allá, pero la verdad es que esto demuestra que no existe coherencia y no existe ningún proyecto nacional por parte del PRD.

Ese órgano colegiado que ustedes pretenden incluir aquí solamente podría tener una explicación, han de pensar ustedes que un solo titular no se daría abasto ante tanta corrupción y tanta ineficiencia y ineptitud por parte de Cuauhtémoc Cárdenas, que es necesario ponerle a tres que lo vigilen, solamente es lo único que podríamos pensar.

Termino, señora Presidenta, abundo en lo que dijo el diputado Octavio West en las incoherencias: Por un lado consideran y reconocen que se mantiene el esquema actual, y por otro lado, dice el dictamen es necesario abrogar la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y emitir en su lugar la presente Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. Señores diputados, esto simple y sencillamente son ganas de hacerse pasar como grandes legisladores, cuando en realidad son muy pequeños; esto únicamente, entiéndanlo bien y reconózcanlo, son pequeñas reformas al gusto y al mandato del Gobierno del Distrito Federal.

Termino porque creo que le toca el turno al diputado 38. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el diputado José Narro Céspedes, para hablar a favor del dictamen.

**EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.-** Con su permiso, Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados: Nosotros hemos expresado aquí nuestro interés en la necesidad de elevar los términos del debate parlamentario, y nosotros estamos convencidos de que hay mucha similitud, por eso no se requiere tolerancia entre las propuestas del PRI y las del PAN.

En 1994, después de la elección de Zedillo y después de lo que pasó con Diego Fernández de Ceballos, les entregaron la Procuraduría General de la República y la Contraloría Interna del Distrito Federal, con Héctor Manuel Valenzuela, son corresponsables, los usaron en la Procuraduría y los usaron también Oscar Espinosa, con toda la corrupción que tuvo ese gobierno.

El diputado empleado viene aquí a decir que el diputado 38, ahora vamos a empezar a fiscalizar el ejercicio presupuestal del 87; eso es lo que les preocupa, es el último año de Oscar Espinosa cuando hubo grandes irregularidades, cuando hubo el mayor ejercicio en gasto corriente y el Contralor General no dijo nada; que a lo mejor de buena fe estuvo ahí ocupando ese cargo, pero participó en una administración que dejó en caos y sumida en el desastre la Ciudad de México y que la corrupción fue parte de su práctica permanente.

Pudiéramos decir que les preocupa que se fiscalice correctamente el ejercicio presupuestal del 97, que por eso quieren seguir protegiendo canonjías, siendo favorecidos en la contratación de despachos externos por la Contaduría Mayor de Hacienda, que es como generalmente actúan este tipo de partidos.

Yo por eso plantee inicialmente que requerimos elevar el tono del debate y de la discusión política. Hay partidos, proyectos políticos partidarios que tenemos mayores similitudes, hay otros que tenemos más diferencias. La tolerancia no nada mas debe de ser con aquellos con los que tenemos similitud o con los que tenemos algunas coincidencias; el respeto en el debate debe de ser algo generalizado.

Algunos partidos fueron pequeños, estuvieron durante muchos años en desarrollo; eso no les da atribuciones para tratar aquí no nada mas de faltarle al respeto a los diputados, sino a este recinto parlamentario; nosotros pensamos que este no debe ser la tónica del debate, ni de la discusión.

En primer lugar, nos interesa fundamentar por qué estamos de acuerdo con la propuesta sobre esto. Se habla de la constitucionalidad y del principio de inmovilidad. En el derecho privado uno adquiere derechos, uno adquiere patrimonios. La Contaduría Mayor de Hacienda no es patrimonio de nadie, es patrimonio de la sociedad y para eso se crea un poder legislativo que represente a esa soberanía capaz de legislar, de hacer leyes, y de acuerdo al artículo 122 de legislar en lo que se refiere a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; esta Legislatura tiene esas facultades.

Aquí no podemos trasladar el derecho privado al derecho público. Los puestos y los cargos no son patrimonio de nadie, son patrimonio de la sociedad y ésta está representada por esta soberanía.

Por eso habiendo cambios en la ley, que no es el objetivo fundamental quitar o poner un contador determinado. Por eso nosotros decimos: no podemos partir de la hipótesis de que lo que se pretende es proteger la administración del 97, como tampoco podemos decir que estos cambios van orientados para proteger a la administración actual.

Yo nunca plantee, como aquí se dijo en tribuna, que dije a los medios de comunicación que tiene derecho el nuevo gobierno de poner una gente de su confianza. Al contrario, dije que si la gente que estaba y que proponían o que ponían en la Contaduría porque tienen la mayoría para hacerlo, no era gente confiable y que contara con el aval de los partidos, nosotros estábamos dispuestos a renunciar a la Comisión de Vigilancia, porque no tiene caso estar de parapeto ni de escenografía. Así lo planteamos.

Creemos que las personas que queden representando a la ciudad y a este Poder Legislativo en la Contaduría Mayor de Hacienda para desarrollar las tareas de fiscalización, deben de ser gente honesta, probada, gente imparcial, objetiva, que actúen con justeza, con legalidad en el marco del derecho.

Por eso nosotros decimos de que no hay problemas de inconstitucionalidad en esta nueva ley. También creemos y estamos convencidos de que durante una fase de tiempo el proyecto neoliberal fue el que predominó, no nada más en México, sino en el mundo, y todo era a través de individuos, de personas, de particulares. Ese proyecto está en crisis y creemos que si es falible una persona, es menos falible que haya tres personas que acepten presiones o caer en cuestiones de corrupción. En eso estamos convencidos.

Esto no quita que haya un presidente de ese órgano colegiado, que haya un responsable de la Contaduría Mayor de Hacienda. Los tiempos no se pueden acortar en buena medida porque dependen también de los tiempos constitucionales, pero en el marco de lo que se pudo hacer, se acortaron los tiempos, no con el objetivo de evitar que la Contaduría no realice con el tiempo y con la profundidad los estudios y las auditorías que se necesitan, sino también ante el reclamo de la ciudadanía de tener resultados y respuestas a sus denuncias y a sus demandas cuando se han cometido irregularidades que van en contra de su patrimonio, que van en contra de la hacienda pública de la Ciudad de México, a través de actos de corrupción y de deshonestidad.

Nosotros por eso estamos de acuerdo en que debe de ser un órgano colegiado. Creo que no nada más el Presidente lo presentó. Estamos convencidos que los primeros tribunales de corte que hubo en México, el primero en 1605, fue una expresión colegiada, y el mundo ha dado vueltas. Hay veces el poder tiende a concentrarse más en una sola persona y en ocasiones tienden los mismos sistemas políticos a abrirse más a los sistemas parlamentarios y sistemas colegiados.

Nosotros creemos que puede garantizar mayor credibilidad, confianza, seguridad, honestidad en su esfuerzo un órgano con estas características.

También por eso cuando el PRI dice no al órgano colegiado, si su representante, su dirigente nacional planteó un órgano colegiado, que al final no lo aceptaron en la Cámara de Diputados, entre otras cosas porque la ley se aprobó después del FOBAPROA y para salir la ley se acordó fundamentalmente entre dos partidos para sacarla, el PRI y el PAN. Esa fue la realidad de los que votaron a favor de la ley en la Cámara de Diputados. Se planteó un órgano con una sola persona.

Pero bueno, muchos confiamos o nosotros en lo particular y como fracción confiamos en que este órgano, con estas características puede permitir un desarrollo más eficiente, más eficaz, más honesto, más seguro, más confiable, con mayor credibilidad para los habitantes de la Ciudad de México.

Creemos que es un avance la disminución de los tiempos. Tenemos que hacer mayores esfuerzos para tener resultados con mayor prontitud hacia la población, para combatir más aceleradamente, no tan tardíamente los graves problemas de corrupción que se presentan, no nada más en la anterior sino en la actual administración pública del Gobierno de la Ciudad de México.

También es claro que en la propuesta de ley se plantean mecanismos que permitan agilizar los procedimientos, incrementar y fortalecer las atribuciones de la Contaduría, hacer más transparente la relación de la Contaduría Mayor de Hacienda con la Asamblea Legislativa; se preservan y se fortalecen las tareas de la Comisión de Vigilancia.

No podemos plantear que queremos hacer de la Contaduría un estado de excepción. Hay leyes y hay órganos responsables de hacerlas y de modificar las instituciones tratando de buscar los acuerdos, tratando de mejorarlas para que éstas sean más eficientes, más honestas y que le den mejores resultados a la ciudadanía.

En el trabajo de la preparación de este dictamen en todo momento buscamos también en lo particular no nada más presentar nuestras propuestas a la Comisión de Programación y Presupuesto, sino buscar que nuestras propuestas, si estábamos en lo correcto debatirlas y que fueran aprobadas y quedaran plasmadas, como muchas de ellas están presentes; muchas que presentamos desde nuestra iniciativa de reformas y modificaciones a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda hoy se encuentran plasmadas en este proyecto de dictamen que se está discutiendo aquí para su aprobación o para ser desechado conforme se decida en el pleno de esta Asamblea. Pero también siempre planteamos y siempre propusimos que había que buscar que las otras fracciones parlamentarias fueran parte de la construcción del consenso y del acuerdo.

Las iniciativas de ley de prácticamente todas las fracciones parlamentarias se presentaron entre noviembre y diciembre de 1997. En el primer periodo extraordinario se incorporó la necesidad de poder contar con una nueva Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha habido tiempo y ha habido discusión y debate y muchas de las propuestas que nosotros presentamos eran coincidentes con las que hacían las otras fracciones parlamentarias, el PRI y el PAN también, y muchas de ellas están incorporadas en esta iniciativa que se está discutiendo el día de hoy.

Por eso, nosotros planteamos también que se dieron los tiempos para la discusión en las comisiones y del trabajo legislativo, a lo mejor no en las mejores condiciones como todos hubiéramos querido, pero en lo particular siempre buscamos que el esfuerzo para elaborar esta iniciativa contara con el aval y con la participación de todas las fracciones parlamentarias.

Se planteó por último, en una de las últimas reuniones de la Comisión de Presupuesto, que nos esperáramos a que resolviera el Congreso de la Unión. En materia constitucional ya resolvió la Cámara de Diputados, nosotros ya conocemos cuáles son las orientaciones generales que se desprenden de esta iniciativa que fue propuesta y fue aprobada ya por la Cámara de Diputados, por eso sentimos que hay condiciones ahora, y hubo tiempos y procedimientos para lograr y tratar de que todas las fracciones participaran en esta nueva ley, todavía en lo particular nosotros vamos a presentar nuestras correspondientes reservas a un número importante de artículos que pensamos que deben ser modificados.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES (Desde su curul).-** Señor Presidente, pido la palabra para alusiones de partido.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.-** Para alusiones de partido tiene la palabra el diputado José Manuel Minjares.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.-** Gracias, señor Presidente.

Caray diputado Narro, ya en alguna ocasión anterior habíamos demostrado aquí que la ley y la moral no son su fuerte, y no ha tomado nota de este consejo, y sigue subiendo a esta tribuna para hablar de cosas que absolutamente desconoce.

Mire usted, el hecho de que esta mayoría mecánica lo haya nombrado presidente de una comisión, no le confiere automáticamente el conocimiento de lo que usted debería de desempeñar o de esas funciones que esta Contaduría Mayor de Hacienda desempeña, de verdad, debería preocuparse un poquito más por capacitarse, técnicamente no conoce usted lo que es el proceso legislativo, un proceso de auditoría, un proceso de revisión, un proceso de fiscalización e inclusive no recuerda usted actos y hechos que usted mismo ha realizado en el cargo de Presidente de la Comisión de Vigilancia, le quiero recordar lo siguiente.

Usted vino aquí a decir que se va a comenzar apenas a fiscalizar el ejercicio de 1997. ¿se acuerda usted que una vez fuimos ahí, con su patrón Cuauhtémoc Cárdenas, a la Jefatura de Gobierno, a una ceremonia que se llamaba precisamente "Ceremonia de inicio de la revisión de la Cuenta Pública de 1997? ¿Se acuerda usted? Ahí estaba en

el presidium, junto con la Contadora Pitman, junto con el Presidente de la Comisión de Gobierno.

Entonces por qué viene usted aquí a decir que apenas se va a comenzar a fiscalizar, eso fue en agosto, fueron las auditorías previas al ejercicio de 1997, cuyo informe ya fue rendido a esta Asamblea Legislativa y que con base en ese informe preliminar de revisión nosotros emitimos el decreto de la revisión de la Cuenta Pública de 97.

Diputado Atala, déjelo que tome nota de lo que estoy diciendo para que me pueda contestar solito, luego no le gusta que le digan.

Viene usted aquí a decirnos también que la Contaduría Mayor de Hacienda no es patrimonio de nadie, sino del pueblo. Pues si en eso estamos, entonces por qué no se permite o no se ha permitido a los diputados de la oposición, participar con mayores propuestas, por qué no hemos permitido a la sociedad o a los ciudadanos que usted dice que es a quienes pertenece esta Contaduría Mayor de Hacienda a hacer propuestas específicas que puedan ayudar fundamentalmente a fortalecer el ejercicio de fiscalización.

Usted viene a decir aquí que la Asamblea Legislativa tiene facultad de legislar, por supuesto que tiene facultad de legislar, eso nadie lo ha cuestionado en esta tribuna, pero para lo que no estamos facultados es para que mediante un proceso de legislación al vapor se tuerza la ley en beneficio de oscuros intereses, a lo mejor no se quiere que se profundice en esos 100,000 pesos que le dieron al diputado 38 en diciembre de 1997, que según esto para vivienda, pero que se fue a fondo perdido, a lo mejor eso es lo que no se quiere.

Pero mire usted, aquí viene usted a decir que se fortalecen las funciones de la Comisión de Vigilancia, y si usted ve la página IV de la exposición de motivos, dice el texto: "de igual forma se establece la forma en que la Contaduría debe relacionarse con la Asamblea Legislativa", siendo destacable la disminución en esta ley de las actuales funciones de control que ejercía la Asamblea por el conducto de la Comisión de Vigilancia.

Entonces, cómo vino usted a afirmar mañosamente que se fortalecen las funciones, si aquí la misma exposición de motivos del diputado Martínez Atala, que sería bueno que volviera con usted a decirle qué fue lo que quiso decir aquí, pero él lo está reconociendo, se disminuyen las funciones, y usted viene a decir otra cosa.

Yo quisiera recordarle que la discusión de la propuesta federal, esa que tanto le gustó al diputado Martínez Atala, que presentó el Presidente Zedillo, se llevaron casi 4 años para poder consensarla, para poder discutirla, para poder analizarla, para poder hacerle correcciones, como la corrección que se hizo a la propuesta de órgano colegiado; 4 años, y ustedes aquí en un solo día la aprobaron en lo general y en 3 semanas la aprobaron en lo particular. Qué barbaridad. Ustedes, de veras, son muy buenos.

Yo nada más quiero, ya que está usted anotando, aproveche la oportunidad y venga usted aquí a decirnos cuáles son las propuestas del PAN que se incorporaron a estas iniciativas y en qué artículos están contenidas; venga usted a decirme cómo se va a profundizar en esta ley la fiscalización; venga usted a decirnos cuáles son los elementos técnicos necesarios en una auditoría para fortalecer la función de auditar a órganos y entidades públicas. Si usted lo sabe, venga a decirlo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado José Narro, tiene la palabra, por alusiones personales, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.-** Bueno, venimos a contestarle al diputado 22 del PRI.

Yo quiero recordarle al diputado, porque hizo alusión particular, uno, que no nos nombró a nosotros la mayoría mecánica del PRD; fuimos aprobados, por ahí si revisa las versiones estenográficas, por todos los partidos políticos, entonces nada más recordándole; dos, el acto de la Cuenta Pública, que dijo con el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, seguramente él fue ahí, estuvo ahí de porrista como acostumbra, o al contrario, nosotros no estuvimos, en ese entonces habíamos pedido licencia, no fuimos a esa sesión. Pero también le recuerdo al diputado que el 31 de diciembre de 1998, apenas se aprobó las auditorías especiales que ordenó esta Asamblea Legislativa sobre la Cuenta Pública del 97, esa es la realidad, sobre la Cuenta Pública; esto no quita que la Contadora desde que recibió la Cuenta Pública empezaron a trabajar y auditar al respecto.

Tuvimos desde el año pasado, desde el 97 que se presentaron las iniciativas y se turnaron a la Comisión de Presupuesto, la posibilidad de hacer nuestros planteamientos por escrito; no es cierto que haya sido un día, muchos de nosotros teníamos nuestros planteamientos ya trabajados, ya con propuestas concretas; fue fácil cuando se presentó el planteamiento aquí inicialmente por parte de la Comisión de Presupuesto, hacer un esfuerzo, trabajar y presentar donde teníamos divergencias y en dónde estábamos de acuerdo como fracción parlamentaria y fue lo que hicimos; todas las fracciones tuvieron tiempo de presentar sus propuestas; hubo fracciones que no acudieron a los trabajos de comisiones, que no presentaron sus propuestas por escrito, o no las conocemos nosotros en lo particular, nunca las conocimos, y nosotros tratamos de que las nuestras se entregaran no nada más al Presidente de la Comisión, sino a los diputados se les entregaron copias, a los que estuvieron presentes en esas sesiones, de los planteamientos y de las propuestas que nosotros teníamos.

Quiero comentarle también, porque le quieren dar vueltas a lo mismo, lo de los 100,000 pesos de diciembre del año pasado, se entregó a una asociación civil para un proyecto de vivienda, y estamos abiertos, se formó una comisión aquí para que se investigue eso; estamos abiertos, compañeros, no tenemos nada que ocultar nosotros; ahí está el proyecto, ahí están los compañeros que lo usaron, no fueron recursos que nosotros recibimos personalmente, nosotros firmamos el convenio marco de una serie de organizaciones y asociaciones civiles que de alguna forma participan con nuestro partido, con el Partido del Trabajo.

Entonces, claro que la propuesta fundamental es disminuir las tareas de control hacia la Contaduría Mayor de Hacienda, pero de fortalecer las tareas de vigilancia, de la Comisión de Vigilancia, que son tareas constitucionales hacia ese órgano fiscalizador; fortalecer su tarea, su independencia y su autonomía de gestión, pero fortalecer también porque es un órgano técnico de la Asamblea Legislativa, que vigila su desempeño y que actúe dentro de la ley a través de esta Comisión, que es la Comisión de Vigilancia.

El diputado del PAN plantea que le haga la explicación de una serie de cuestiones técnicas, le pido que revise la iniciativa que se está discutiendo, ahí están, señor diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el diputado José Manuel Minjares por alusiones personales, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.-** Gracias, señor Presidente, no me tomo mucho tiempo. Como usted no conoce técnicamente todas estas funciones y estas preguntas que le he planteado, pues entonces me remite a lo que le pasaron sus asesores, pero usted no es capaz de repetirlo acá, porque las desconoce.

Mire, nada mas termino con lo siguiente. Usted vino aquí a decir que no había declarado a ningún medio de comunicación lo que sí declaró. Le pido que revise el día de hoy la página 25 del diario Excélsior que dice textualmente, ojalá le pase el diputado Martínez Atala una síntesis: "El gobierno de la ciudad tiene todo el derecho de promover un cambio a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda para remover a Araceli Pitman Berrón y poner en su lugar a alguien en quien pueda confiar", precisó ayer José Narro Céspedes, diputado de la Revolución, digo del Trabajo al frente de la Comisión de Vigilancia". Si usted cree que el señor periodista, el señor Alberto Rocha Cadena, hombre respetable, hombre probo, persona íntegra, comunicador eficaz, que fue premiado por esta Asamblea Legislativa en la cena conmemorativa de su X Aniversario, vaya y plantéelo con él. Si usted cree que el señor falta a la verdad, cuando ha merecido una absoluta credibilidad por su labor periodística por espacio de más de 10 años, la verdad creo que es una acusación muy seria, señor diputado Narro y le aconsejaría que por favor en este sentido no desmienta lo que aquí está claramente escrito.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).-** Señor Presidente, pido la palabra para alusiones personales.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene usted la palabra hasta por 5 minutos, diputado José Narro.

**EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.-** Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, nada mas para aclarar. Nosotros ayer no hicimos ninguna conferencia de prensa. En la reunión que tuvimos en lo particular en el salón con los trabajadores de la Contaduría Hacienda no hicimos ninguna declaración de ese tipo y, bueno, ya en su momento nosotros lo aclararemos con el periodista, que nosotros también respetamos. Pero esa expresión textual en ningún momento nosotros la dijimos.

O sea, estamos claros porque precisamente días antes expresamos que no estábamos también dispuestos a que se pusieran al final de todo este esfuerzo de cambio de transformación en donde van implicadas las tareas legislativas, a gente que no tuviera la honorabilidad y la confianza de la ciudadanía en estos cargos de contadores titulares, de contadores de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Entonces, yo nada mas agradezco al diputado Minjares el señalar esto del periódico, pero le digo, le expreso que en ningún momento nosotros hicimos, aunque esté en el periódico, muchas cosas vienen en el periódico. Dice también el periódico que yo comenté que la Contadora había pagado las comidas aquí, tampoco lo comenté yo; bueno, a veces vienen cosas así en los periódicos que uno no expresa ni dice textualmente. Entonces, aunque esto no quite que yo le tenga todo un reconocimiento a la labor de los compañeros de los medios de comunicación; o sea, es parte de su esfuerzo, es parte de su trabajo que yo respeto, que yo creo que hay que fortalecer. Pero sí quiero precisar que no hicimos ningún comentario al respecto.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.-** Tiene el uso de la palabra para hablar en contra del dictamen, el diputado Luis Miguel Ortiz Haro, hasta por 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO.-** Gracias, Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

La verdad es que aprobar leyes plagadas de irregularidades, tanto en su contenido como en el proceso legislativo, es algo que aquí ya no sorprende a nadie, se está volviendo práctica común.

Expedir leyes que tienen destinatarios muy claros, también es algo que se está volviendo práctica común. Como dijera aquí mi compañero el diputado West, los compañeros de la mayoría, para bajar el coco, tiran la palmera; pero hoy estamos en el caso de expedir, de pretender aprobar una ley para el único efecto de remover a una persona de su cargo y darle efecto retroactivo en perjuicio de esa persona, lo cual ciertamente de ninguna suerte resulta característica de la pluralidad o la democracia, que parece mucho más propio de entidades despóticas, totalitarias, intolerantes y arbitrarias. Eso es en el fondo lo que estamos viendo aquí.

Me parece que la preocupación central, algunas de las preocupaciones centrales que tiene este dictamen que hoy se discute aquí, en primer lugar es que de aprobarse como está planteado por la mayoría, se violenta el principio de seguridad jurídica. Este principio, compañeros, es la característica esencial del fenómeno jurídico, establece de la certeza que tiene el ciudadano de que la situación jurídica de las instituciones no es modificada al capricho o al oportunismo de un grupo político, que puede en determinado momento manipular las leyes para un lado o para otro. Aquí no pretendemos en este momento juzgar esa parte, pero que la ausencia de esa certeza ciertamente tiende a desquiciar el orden jurídico, violenta el estado de derecho y crea en los ciudadanos dudas legítimas acerca de la bondad fundamentalmente de los legisladores, pero también de los fines del gobierno.

Por el otro lado, esta misma ley que pretende crear un órgano colegiado le llaman, que sea el encargado de conducir la Contaduría, en realidad resulta un órgano técnico híbrido que no vemos cómo podría funcionar con eficacia.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea es una autoridad administrativa. Ya eso lo tenemos todos muy claro, y requiere en consecuencia de una eficiencia para poder cumplir en ciertos tiempos fatales, con responsabilidades que le están asignadas por la propia ley.

El proyecto que aquí se pretenda, que pretende introducir este triunvirato como órgano de dirección, en razón de un órgano de esta naturaleza que es necesariamente deliberativo, que tendría un proceso de toma de decisiones mucho más lento, que tendría un proceso mucho más discursivo, argumentativo y variable en función de las posiciones, de los puntos de vista de quienes integran el órgano colegiado, ocasiona que se requiera un tiempo amplio para tomar las decisiones y que el aparato ejecutivo subordinado a éste, el aparato técnico, tenga en consecuencia retrasos, porque tiene que esperar siempre las decisiones de este triunvirato.

Por ello, una autoridad de esta naturaleza, una dirección de esta naturaleza colegiada para una instancia de carácter administrativo, como lo es la Contaduría, significa ciertamente la pérdida de la oportunidad y la eficacia en las acciones de auditoría y en el reporte de las mismas.

Pero voy más allá, la Cámara de Diputados Federal aprobó, el pasado 14 de diciembre, el decreto de reformas constitucionales que crean la entidad de fiscalización superior de la nación. Dicha entidad, con una titularidad unipersonal, de acuerdo al dictamen que se presentó ante el pleno y que fue votado y que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, entre las razones que se esgrimieron para ello - cito textual - "las funciones conllevan una serie de decisiones de carácter ejecutivo que requieren una decisión pronta, expedita y oportuna, objetivos que no se lograrían con un órgano colegiado, aunado al hecho de que en la persona del titular de ese ente se centraliza y concentra en su caso la responsabilidad de su alto desempeño, en tanto que en un cuerpo colegiado se diluye y atomiza dicha responsabilidades.

De aceptarse la integración colegiada de la entidad es muy probable que la designación de sus miembros se hiciere en proporciones de representatividad partidista y se perdería con ello, entonces, la esencia de su función y la posibilidad de designar al funcionario con mayor idoneidad para el desempeño del cargo; además, constituye una referencia objetiva el hecho de que históricamente la titularidad de la Contaduría Mayor de Hacienda ha sido unipersonal y no colegiada.

En el estudio comparado llevado a cabo en el mayor número de los países analizados predomina el titular unipersonal sobre el colegiado", y termino la cita.

Estas posiciones fueron analizadas y debatidas en profundidad por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara, presentadas ante el pleno y aceptadas por él, y son claras, precisas y contundentes.

Pero habría que decir más, compañeros. Esto que acabo de leer forma parte de un dictamen que fue suscrito por los coordinadores de todas las fracciones parlamentarias en la Cámara de Diputados Federal, incluido el PRD, y me parece en consecuencia que no tiene consistencia el plantear aquí las supuestas bondades de un órgano colegiado de dirección en tratándose de un ente de carácter administrativo al cual se pretende otorgar ese órgano colegiado de dirección, cuando en lo federal el propio PRD ha aceptado que sería totalmente ineficiente el contar con un órgano colegiado de ese carácter.

Este es, pues, el centro del debate. Desde el punto de vista nuestro es el centro del debate en razón no solamente de esta fundamental garantía de certeza jurídica que le debemos dar a los ciudadanos, sino también porque nos parece que debemos, como Asamblea, garantizar la operación y garantizar el manejo cotidiano y eficiente de la Contaduría Mayor de Hacienda y no lo estamos haciendo con esta propuesta de ley.

Hoy existe una Contadora Mayor nombrada de conformidad con la ley vigente, con carácter de inamovible por ocho años. Esa propia ley dice que el término podría ser prorrogado por otros ocho años más y en el fondo lo que sí pretendía esta ley, lo que sí pretende la ley hoy vigente, es generar garantías del profesionalismo, la imparcialidad y la independencia de dicho funcionario. Así lo exige la ley, así dicen ustedes incluso que lo han reclamado muchos ciudadanos.

El punto central, entonces, porque hay que recordar también que la propia ley vigente tiene muy claramente definidas las causales por las que puede ser removida o removido de su cargo el titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, y tienen que ver con aquellas causas efectivamente graves que no serían tan fácilmente sujetas de manejo subjetivo para su interpretación y que tienen que ver con la falta de probidad, la notoria ineficiencia, la incapacidad física o mental o los errores intencionales.

Sin embargo hay que decir que a principios del año pasado nosotros señalamos en alguna de las reuniones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda señalamos algunos errores que había cometido la Contadora Mayor de Hacienda en relación con el manejo de su presupuesto, lo hicimos porque consideramos que las facultades de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor tenían que ver efectivamente con este tipo de asuntos, y entonces los compañeros de la mayoría se convirtieron en ese momento, en forma inmediata, en quienes decidieron aprobar con una vía absolutamente ilegal, en la Comisión de Vigilancia un incremento líquido al presupuesto de 1998, de aquéllo que había subejercido en 97 y que no había integrado la Tesorería, y asumieron la defensa de la Contadora Mayor de Hacienda, por errores que nosotros habíamos señalado que se cometieron.

Muy pocos meses después, estos compañeros del PRD han cambiado su opinión respecto de este propio personal, y nos parece que esto tiene que ver fundamentalmente, de otra manera tampoco se entendería la urgencia para tenerlo en un período extraordinario, como el que estamos involucrados ahora, nos encontramos con la ya muy cercana fecha del 15 de febrero en la cual habrá de presentarse el cuarto informe trimestral del primer año de gobierno del ingeniero Cárdenas, y será pues el inicio efectivamente también de la revisión y del análisis del presupuesto ejercido durante todo 1998 en el primer año de gobierno del PRD en la ciudad.

Resulta que ahí viene entonces súbitamente, muy cerca de esas fechas, finales de diciembre, vienen y nos presentan una iniciativa de ley nueva, nos dicen además de ley nueva, cuando en realidad es una reforma sólo para garantizar tener un órgano técnico de fiscalización que sea absolutamente sumiso a las voluntades de la mayoría y del Gobierno de la Ciudad, y nos inventan esta figura del órgano colegiado por tres personas, de tres contadores que resulta como una especie de estas comisiones que tienen estas coordinadoras y estas organizaciones que ustedes acostumbran constituir y que son ciertamente sobre las que sí conocen ustedes a fondo; la Constitución, sobre la de la República han probado aquí en forma suficiente que no es su fuerte, pero como de constitución se trata, pues ustedes escogen la que más les conviene.

Y en consecuencia las razones invocadas por ustedes en la propia exposición de motivos para expedir esta ley son todas falaces, dicen que la concepción de la tarea fiscalizadora corresponde a otra época, y lo cierto es que la ley que hoy están modificando no es una ley ni de 1924, ni de 1940, ni siquiera del 70, es del 31 de mayo de 1995, ¿cuál otra época? Me pregunto yo, salvo que para esta mayoría efímera, ciertamente efímera se haya inaugurado una nueva época cuando llegaron ellos, las épocas las definen ahora ustedes, son dueños de la mayoría aquí y sienten en consecuencia que son dueños de la realidad, dicen que incorporan el servicio civil de carrera y eso es falso, el personal de la Contaduría se mantiene bajo el mismo régimen de la ley actual y por el otro lado con el precedente que van ustedes a dejar sentado en términos de la falta absoluta de respeto a la certeza jurídica y al principio de inamovilidad, lo que ustedes van a generar es no ofrecer condiciones de garantía, siquiera para que quienes hoy producto de esta nueva ley resulten en las siguientes semanas nombrados parte de este órgano colegiado, tengan claro que cambiando la legislatura fácilmente podrán modificar la ley para aplicárselas en forma retroactiva y tampoco cumplir los plazos para los que sean electos.

Plantean en este listado de novedades y de cosas importantes que se crea una contraloría interna, y eso es falso, en la ley vigente existe la Contraloría.

Aseguran que se le concede a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea mayores facultades, y es falso, en realidad le otorgan las mismas; y las que ustedes interpretan como agregadas son de veras tan intranscendentes que no ameritaban de ninguna manera ni siquiera la propuesta de reformas a la ley en vigor.

Se dice que se fortalece a la Contaduría, y es falso, pues se diluye la responsabilidad de la titularidad al crear este órgano tripartita que en realidad lo está debilitando.

Se dice que se le concede mayor autonomía, y es falso, desde el punto de vista técnico mantendría la que tiene con la ley vigente, y desde el punto de vista administrativo no le otorga ninguna, se mantiene sujeta a la Comisión de Vigilancia y depende de ella.

Se argumenta también, aquí lo hemos oído por algunos diputados del PRD, que países como Alemania la revisión de las cuentas está a cargo de un órgano colegiado y no de una dirección unipersonal, y habría que aclararles que tanto en Alemania como en España dichos órganos tienen carácter jurisdiccional y no administrativo como aquí; es decir, en aquellos países estos órganos dictan sentencia, aquí son solamente órganos administrativos, y no hay un solo país donde la Contaduría sea un órgano administrativo, no un órgano jurisdiccional, un órgano administrativo y que tenga una dirección colegiada, no hay ninguno. No digamos mentiras, pues, existen efectivamente órganos fiscalizadores en el mundo con direcciones a través de órganos colegiados, pero que se trata de instancias jurisdiccionales y no de instancias administrativas, como es el caso de la que aquí nos ocupa. El hecho concreto en México y que ustedes espero sepan, todas las Contadurías Mayores de Hacienda, tanto la federal como la del resto de los Estados son unipersonales; en Estados Unidos, en Canadá, en 15 países latinoamericanos también y sus titulares son también inamovibles para periodos que fluctúan entre 5 y 15 años.

Lo cierto es que pareciera que la única razón verdadera es que no le tienen confianza a la actual Contadora Mayor de Hacienda, no se ha hecho merecedora de la confianza perredista, a pesar de que cuando nosotros señalamos que había cometido alguna irregularidad la defendieron como ustedes saben hacerlo.

No quiero dejar de comentar que en estas cosas que se habla de que se le da mayor autonomía y mayores facultades a la Contaduría Mayor de Hacienda, en los artículos 24 y 27 de la propuesta que ustedes están presentando se señala con toda claridad que toda la documentación, los datos, libros, documentos comprobatorios del ingreso y del gasto público de las dependencias, en fin, de todos los órganos desconcentrados, las entidades del gobierno capitalino se pondrán a disposición de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea una vez presentada la Cuenta Pública. Eso no es así en la ley vigente. Y que la Contaduría tiene facultades para revisar todos estos libros, información y demás una vez presentada la Cuenta Pública. Con la ley vigente lo puede hacer en cualquier momento y eso sí le da mayores facultades y eso sí le da mayores atribuciones.

La redacción del artículo 24 es exactamente la misma, salvo por el hecho de que ahora dice una vez presentada la Cuenta Pública.

Es de veras inconcebible que ustedes estén pretendiendo legislar a golpe de falacias y de engaños; es absurdo que utilicen este órgano legislativo para descargar su peso contra una persona. Es un exceso que no por repetirlo tan frecuentemente, llevan, con este serían 2 en menos de un mes, menos de mes y medio, no por repetirlo frecuente se va a volver cierto. Esta iniciativa no funda ni motiva la causa legal de su promulgación y constituye un ultraje contra la dignidad de la Asamblea y un oprobio que el perredismo finalmente se va a causar a sí mismo.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se autoriza a continuar la sesión hasta agotar el orden del día.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA (Desde su curul).-** Señora Presidenta, una moción de orden.

**LA C. PRESIDENTA.-** Concluya, señor secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza a continuar la sesión, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Perdón, señor secretario. ¿Quiere usted hacer alguna moción, diputado West?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA (Desde su curul)** Ya no, Presidenta, pero le requiero, para que si va a estar como Presidenta de la Mesa cumpla con los ordenamientos. Si estoy pidiendo una moción de orden antes de que se vote un punto, debe atender primero la moción de orden.

**LA C. PRESIDENTA.-** Estábamos en votación, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA (Desde su curul).-** No es cierto, Presidenta, no es cierto, lo verá en la estenografía. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Suficientemente discutido en lo general, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Antes de proceder....

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, ¿con qué objeto, diputado Galván?

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta, yo quisiera pedirle que solicitara al señor secretario nos diera a conocer el resultado de la votación y una vez dándonoslo a conocer, ver si hay quórum, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Usted solicita que se verifique el quórum?

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Primero, señora Presidenta, estoy solicitando que nos dé el resultado de esta votación económica que hace un momento se celebró.

**LA C. PRESIDENTA.-** Las votaciones económicas no se cuentan, señor diputado, fue mayoría visible, así están consideradas las votaciones económicas, pero si quiere usted que se cuente, con todo gusto lo haremos.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Diputada, hice mi propuesta con fundamento en el artículo 70.

**LA C. PRESIDENTA.-** Cómo no, para allá vamos. Le voy a solicitar al secretario lea el artículo 70 si es tan amable, del reglamento.

**EL C. SECRETARIO.-** Artículo 70.- Cualquier representante podrá solicitar la rectificación de una votación económica pidiéndole al Presidente que ordene a la secretaría de la Mesa Directiva realice de nueva cuenta la votación, dando a conocer de inmediato el resultado de la misma. Cuando algún representante objetaré por más de dos ocasiones el resultado de la votación económica, el Presidente ordenará a la secretaría de la Mesa Directiva que la efectúe de manera nominal.

**LA C. PRESIDENTA.-** Le preguntaría al diputado Jesús Galván si usted está objetando el resultado de la votación. Diputado Galván ¿Está usted objetando el resultado de la votación?

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Sí.

**LA C. PRESIDENTA.-** Solicito a la secretaría en votación económica volver a consultar al pleno si está suficientemente discutido en lo general el dictamen sobre la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Suficientemente discutido en lo general, señora Presidenta.

**EL C.DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ. (Desde la curul).-** Señora Presidenta, con fundamento en el mismo artículo, estoy objetando la votación porque a mi juicio no hay quórum, por lo que le suplico haga la votación nominal.

**LA C. PRESIDENTA.-** Con todo gusto, señor diputado Jesús Galván.

Consulte la secretaría en votación nominal si está suficientemente discutido en lo general el dictamen de referencia. Solicito a la Oficialía Mayor dé el anuncio correspondiente para iniciar la votación.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a tomar la votación nominal. Comenzamos de derecha a izquierda.

Jesús Galván: sí.

Levín Coppel: sí.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para dar claridad, estamos consultando si está suficientemente discutido el dictamen en lo general, estamos votando.

Martínez Atala: está suficientemente discutido.

Eliab Mendoza: está suficientemente discutido.

Martínez Parra: está suficientemente discutido.

Peláez: está suficientemente discutido.

Ernesto Chávez: sí.

Roberto Rico: sí.

Virginia Jaramillo: sí.

Javier Hidalgo: está claro, está suficientemente discutido.

García Rocha: en el mismo sentido que el diputado Javier Hidalgo.

René Arce: está suficientemente discutida.

Francisco Ortiz: suficientemente discutido.

David Sánchez: suficientemente discutido.

Miguel Bortolini: sí.

Rigoberto Nieto: sí.

Márquez Franco: está suficientemente discutido.

Ignacio Ruiz: suficientemente discutido.

Hipólito Bravo: suficientemente argumentado y discutido.

Juan González: está suficientemente discutido.

Rodolfo Pichardo: en el mismo sentido que Juan González.

Sara Murúa: está suficientemente discutido.

José Narro Céspedes: está suficientemente discutido.

Daniel Martínez Enríquez: suficientemente discutido.

Angeles Correa: está suficientemente discutido.

Antonio Padierna: está suficientemente discutido.

Guillermo Hernández: suficientemente discutido.

Albarrán Rodríguez: sí está suficientemente discutido.

Vicente Cuéllar: sí está suficientemente discutido.

Alfredo Hernández, abstención.

Martínez Rojo, sí.

Rafael López de la Cerda, suficientemente discutido.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Martí Batres, está suficientemente discutido.

**EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS (Desde su curul).-** Señora Presidenta, ¿podría solicitar pasen el micrófono allá atrás para recoger la votación?

**LA C. PRESIDENTA.-** Solicitaría a alguna de las edecanes pase a la parte trasera para recoger la votación.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Molina, sí está suficientemente discutido.

Francisco Chiguil, sí.

Cárdenas Pérez, sí.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 36 afirmativas en el sentido de que está suficientemente discutido, una abstención y cero votos en contra.

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 37, fracción II, hace un extrañamiento y llamado a los diputados que de manera irresponsable abandonaron el salón de sesiones para no asumir su responsabilidad.

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen, se pregunta a las ciudadanas y ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Miguel Angel Peláez.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO (Desde su curul).-** Me reservo el artículo 19, fracción III, el artículo 19 fracción XVI, el artículo 36, artículo 37, artículo 42 y el Cuarto Transitorio.

**LA C. PRESIDENTE.-** ¿Algún otro diputado o diputada que desee reservar artículos? Diputado José Narro Céspedes.

**EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).-** El artículo 2, fracción VIII, el artículo 8, el artículo 10, el artículo 11 fracción V a VII y últimos párrafo, artículo 13 segundo párrafo, artículo 14 fracción VII, artículo 15 fracción V, artículo 16 primer párrafo y artículo 18; el Capítulo Tercero, de la Contraloría Interna de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el artículo 18 y todo el Capítulo y el Transitorio Segundo.

**LA C. PRESIDENTA.-** Si ya no hay ningún diputado, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Un servidor de ustedes recogerá la votación.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Jesús Galván, en contra.

Manuel Minjares, en contra.

Manuel Aguilera, en contra.

Levin Coppel, en contra.

Ortiz Haro, en contra.

West, en contra.

Rivera Domínguez, en contra.

Toledano, en contra.

Escobedo, en contra.

De Garay, en contra.

Martínez Parra, en lo general a favor y en los artículos no reservados.

Rodolfo Pichardo, a favor.

Martínez Atala, a favor en lo general y a favor de los artículos no reservados en lo particular.

Eliab Mendoza, a favor.

Peláez, a favor en lo general y de los artículos no reservados.

Ernesto Chávez, a favor.

Sara Castellanos, en contra.

Hidalgo Ponce Javier, igual que mi compañera diputada Guillermina Martínez Parra.

Virginia Jaramillo, en pro en lo general y en los artículos no reservados.

García Rocha Martha, en el mismo sentido que la diputada Jaramillo.

René Arce, a favor en lo general y en los artículos no reservados.

Martí Batres, en el mismo sentido que René Arce.

Ortiz Ayala, igual que el diputado Arce.

David Sánchez Camacho, a favor en lo general y los artículos no reservados.

Roberto Rico, a favor en lo general y en los artículos no reservados.

Miguel Bortolini, a favor y con los artículos no reservados.

Rigoberto Nieto, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Hipólito Bravo, en pro en lo general.

Juan González, a favor en lo general.

Sara Murúa, a favor en lo general.

René Rodríguez, igual que el diputado Narro.

José Narro Céspedes, a favor en lo general.

Martínez Enríquez, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor en lo general.

Albarrán Rodríguez, a favor en lo general.

Vicente Cuéllar, a favor.

Hernández Raigosa, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Javier Serna, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

José Luis Benitez, en contra.

Esveida Bravo, en contra.

Islas León, en contra.

Arne Aus Den Ruthen, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Margarita Saldaña, en contra.

Salinas Torre, en el sentido opuesto del diputado Arce, es decir, en contra.

Pablo de Anda, en contra.

Luna Parra, en contra.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la mesa directiva.

Ricardo Molina, a favor.

Francisco Chiguil, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor en lo general y de los artículos no reservados.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 20 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.-** Muchas gracias, señora Presidenta. Para razonar nuestro voto en contra.

**LA C. PRESIDENTA.-** Es demasiado tarde, señor diputado, vamos a referirnos en lo particular y esto usted lo debió haber hecho antes de la votación.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.-** No es verdad, compañera Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En lo particular con todo gusto, después de que se discutan los artículos en lo particular, con todo gusto le doy el uso de la palabra, para referirse a los artículos en lo particular.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.-** Su asesor está equivocado otra vez, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para referirse al conjunto de artículos reservados, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Angel Peláez.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.-** Con su permiso, Presidenta.

El artículo 19, fracción III actualmente dice: Ordenar a la Contaduría, cuando lo determine el pleno de la Asamblea, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades comprendidos en la Cuenta Pública en revisión. Las auditorías que puede ordenar el pleno nunca serán superiores al 25% ni menores al 10% de las que haya realizado la Contaduría en el año inmediato anterior.

Aquí estamos proponiendo que se cambie y que diga la siguiente redacción, artículo 19, fracción III: Ordenar a la Contaduría, cuando lo determine el pleno de la Asamblea, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades comprendidos en la Cuenta Pública en revisión. Las auditorías deberán estar plenamente justificadas considerando el monto a auditar y el impacto social.

El artículo 19, fracción XVI actualmente dice: Promover, en coordinación con la Contaduría, los eventos necesarios que permitan el conocimiento ciudadano de los resultados de la Cuenta Pública.

Proponemos que diga, artículo 19, fracción XVI: Promover la difusión para el conocimiento ciudadano de los resultados de la Cuenta Pública.

Y el artículo 36 actualmente dice: La Contaduría deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública el informe de resultados a la Asamblea, a través de la Comisión, misma que preservará bajo su más estricta responsabilidad la confidencialidad respecto de los procesos de responsabilidad civil o administrativa o las causas penales pendientes. El informe deberá ir acompañado del señalamiento de las irregularidades que se hayan detectado en las actividades realizadas en el ejercicio de las atribuciones señaladas en esta ley.

Y debe decir, artículo 36: La Contaduría deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública el informe de resultados a la Asamblea, a través de la Comisión; ésta preservará bajo su más estricta responsabilidad la confidencialidad respecto de los procesos de responsabilidad civil o administrativa o las causas penales pendientes. El informe deberá ir acompañado del señalamiento de las irregularidades que se hayan detectado en las actividades realizadas en el ejercicio de las atribuciones señaladas en esta ley.

El artículo 37 que actualmente dice: Incurren en responsabilidad administrativa, en los términos de esta ley, los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Contaduría que en el ejercicio de sus funciones incumplan con las siguientes obligaciones:

1.- Rendir oportunamente la Cuenta Pública.

2.- Proporcionar la información que solicite la Contaduría en los términos establecidos en la ley.

3.- Llevar a cabo la revisión, integración o comprobación de cuentas conforme lo establecido por los ordenamientos aplicables.

4.- Observar las normas aplicables a los procedimientos, métodos y sistemas en materia de contabilidad, auditoría gubernamental y archivo.

5.- Remitir informes y dar contestación en los términos de esta ley a las observaciones y recomendaciones que haga la Contaduría, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública o del resultado de las auditorías practicadas.

6.- Remitir los informes de los estados financieros de la Hacienda Pública del Distrito Federal, en los términos establecidos en esta ley.

7.- Caucionar el manejo de los recursos públicos en los términos establecidos por esta ley.

8.- Aportar todos los elementos de prueba, evidencias o indicios en el procedimiento de revisión respectivo que acrediten la responsabilidad de los servidores públicos respecto de las irregularidades o ilícitos cometidos.

9.- En general, en caso de incumplir en cualquiera de las obligaciones que impone el Código Financiero del Distrito Federal y cuyas sanciones estén establecidas en dicho ordenamiento, la Contaduría podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión temporal o la revocación definitiva de nombramiento o mandato del servidor público que corresponda en su caso hasta la intervención de la Tesorería respectiva, en los casos debidamente acreditados de omisión reiterada en el cumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones I, V y VI de este artículo.

El Contralor, en el ámbito de su competencia, establecerá coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, a fin de determinar los sistemas y procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

Este artículo debe quedar, artículo 37.- Incurren en responsabilidad administrativa en los términos de esta ley los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Contaduría que en el ejercicio de sus funciones incumplan con las siguientes obligaciones:

1.- Rendir oportunamente la Cuenta Pública.

2.- Proporcionar la información que solicite la Contaduría en los términos establecidos en la ley.

3.- Llevar a cabo la revisión, integración o comprobación de cuentas conforme a lo establecido por los ordenamientos aplicables.

4.- Observar las normas aplicables a los procedimientos, métodos y sistemas en materia de contabilidad, auditoría gubernamental y archivo.

5.- Remitir informes y dar contestación en los términos de esta ley a las observaciones y recomendaciones que haga la Contaduría, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública o del resultado de las auditorías practicadas.

6.- Remitir los informes de los estados financieros de la Hacienda Pública del Distrito Federal en los términos establecidos en esta ley.

7.- Caucionar el manejo de los recursos públicos en los términos establecidos por esta ley.

8.- Aportar todos los elementos de prueba, evidencias o indicios en el procedimiento de revisión respectivo que acrediten la responsabilidad de los servidores públicos respecto de las irregularidades o ilícitos cometidos.

9.- En general, en caso de incumplir en cualquiera de las obligaciones que impone el Código Financiero del Distrito Federal y cuyas sanciones están establecidas en dicho ordenamiento. La Contaduría podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión temporal o la revocación definitiva del nombramiento o mandato del servidor público que corresponda en su caso, hasta la intervención de la Tesorería respectiva, en los casos debidamente acreditados de omisión reiterada en el cumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones I, V y VI de este artículo.

El órgano colegiado en el ámbito de su competencia, establecerá coordinación con la contraloría General del Distrito Federal, a fin de determinar los sistemas y procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

El artículo 42 que actualmente dice: Las responsabilidades de carácter civil o administrativo a que se refiere esta ley, que resulten por actos u omisiones, prescribirán a los tres años posteriores en que se haya originado la responsabilidad.

Debe quedar: Artículo 42.- Las responsabilidades de carácter civil a que se refiere esta ley que resulten por actos u omisiones, prescribirán a los 5 años posteriores en que se haya originado la responsabilidad. Las responsabilidades de carácter administrativo prescribirán a los 3 años.

También en el artículo Cuarto Transitorio, que actualmente dice: Para los efectos que señala el artículo 10o., los contadores serán nombrados dentro del período de sesiones ordinarias inmediato posterior al inicio de vigencia de la presente ley y, por única vez, las propuestas que al efecto haga la Comisión serán por 2, 3 y 4 años respectivamente y en ella se precisará quién ocupará el primer cargo de presidente y el orden de las substituciones.

Debe decir: Cuarto Transitorio.- Para los efectos que señala el artículo 10o., los contadores serán nombrados dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de la vigencia de la presente ley y por única vez las propuestas que al efecto haga la Comisión serán por 2, 3 y 4 años respectivamente y en ellas se precisará quién ocupará el primer cargo de presidente y el orden de las substituciones.

Hago entrega a la Presidencia de la Mesa Directiva.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para referirse a los artículos que se reservó, se concede el uso de la palabra al diputado José Narro Céspedes.

**EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.-** Con su permiso, Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Nos reservamos el artículo 2 fracción VIII, que dice actualmente: Dependencias: La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que integran la Administración Pública centralizada.

Planteamos que debe decir: Artículo 2 fracción VIII.- Dependencias: La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que forman parte de la Administración Pública centralizada.

En el artículo 8o.: Corresponde a la Contaduría, en el ejercicio de sus funciones de contraloría, las siguientes atribuciones.

Eso es lo que dice. Debe decir: Artículo 8.- Corresponde a la Contaduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Artículo 10. Dice: La titularidad de la Contaduría recaerá en un órgano colegiado integrado por tres miembros, de los cuales uno será el presidente. Serán electos por mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente de la Asamblea de la propuesta presentada por la Comisión. Si la Asamblea no aprueba todos o alguno de los nombramientos, la Comisión presentará, según sea el caso, una nueva propuesta.

El Presidente durará en su encargo un año improrrogable y será substituido al término de éste por el miembro de mayor antigüedad. Para el caso de que más de un contador tengan la misma antigüedad, el pleno de la Asamblea determinará quién lo substituye.

Debe de decir: Artículo 10.- La Contaduría se estructurará con : a) Un órgano superior de dirección, y: b) Las direcciones y demás unidades administrativas que determine el reglamento de esta ley.

El órgano superior de dirección se integrará por tres miembros que tendrán el carácter de contadores, de entre los cuales uno será el presidente, mismos que serán electos por la mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente de la Asamblea, de la propuesta presentada por la Comisión. El presidente durará en su encargo un año improrrogable y será substituido al término de éste por el miembro de mayor antigüedad.

Para el caso de que más de un contador tenga la misma antigüedad, el pleno de la Asamblea determinará quién lo sustituye.

Los contadores protestarán ante el pleno guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, la Ley Orgánica de la Asamblea, la Ley y las demás disposiciones aplicables".

Artículo 11, fracción V y VII y últimos párrafos, dice: "No haber desempeñado en los tres años anteriores al día de la elección comisión o empleo en el Gobierno del Distrito Federal, V.

Quinto. No haber sido propuesto para cargo alguno de elección popular los tres años anteriores al día de la elección. No haber desempeñado en los tres años anteriores al día de la elección cargos de dirección a nivel federal, estatal o municipal e instituto político alguno".

Debe de decir: Artículo 11, fracción V y VII y últimos párrafos:

"V. No haber sido en los tres años anteriores al día de la elección funcionario en la administración pública del Distrito Federal.

No haber sido candidato para cargo alguno de elección popular los tres años anteriores al día de la elección.

No haber desempeñado los tres años anteriores al día de la elección cargo de dirección en partido político alguno a nivel federal, estatal, municipal o en el Distrito Federal.

Durante su encargo los contadores no podrán recibir más remuneraciones que las que le determine la Asamblea, no podrán estar al servicio de organismos, empresas e instituciones privadas o particulares, ocupar cargos de elección popular o directivos en ningún partido político ni desempeñar cargo alguno en la Federación, Estados, Municipios o el Distrito Federal, a excepción de las actividades docentes.

El año siguiente a la terminación de su encargo no podrán desempeñar comisiones o empleos en el Gobierno del Distrito Federal".

Artículo 13. "La propuesta de remoción deberá estar debidamente fundada y motivada por parte de la Comisión, se turnará al pleno de la Asamblea, la que resolverá lo conducente previa audiencia en la que el interesado haga valer directamente sus defensas y derechos".

Debe de decir, artículo 13, fracción II: "La propuesta de remoción deberá estar debidamente fundada y motivada por parte de la Comisión, se turnará al pleno de la Asamblea, la que resolverá lo conducente previa audiencia en la que el interesado haga valer sus defensas y derechos". Se cambio lo de "directamente".

Artículo 14, fracción VII,- "Expedir los nombramientos de los auditores a los que se refieren los artículos 13, fracción VII y 32 de este ordenamiento".

Debe de decir, artículo 14, fracción VII.- "Expedir los nombramientos de los auditores a que se refieren los artículos 15, fracción VIII y 31 de este ordenamiento"; y

Artículo 15, fracción V dice: "Formular los programas de trabajo de la Contaduría". Debe de decir artículo 15, fracción V: "Aprobar los programas de trabajo de la Contaduría".

Artículo 16, primer párrafo, dice: "La Contaduría será auxiliada en sus funciones por los directores generales, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, auditores, supervisores, coordinadores, asesores y trabajadores que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones en el número y en la categoría que prevé anualmente el presupuesto de egresos de la Asamblea."

Debe de decir: "La Contaduría será auxiliada en sus funciones por los directores generales, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, auditores, supervisores, coordinadores, asesores y trabajadores que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones con las categorías que prevé el Reglamento".

No el presupuesto de egresos de la Asamblea, Se cambia la parte final.

Se crea, proponemos, el Capítulo Tercero, después del artículo 17, que se denomina "De la Contraloría Interna de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

Después sigue el artículo 18, que dice lo siguiente: "La Contaduría tendrá un contralor interno que será nombrado por la Asamblea a propuesta de la Comisión y tendrá las siguientes facultades:

1.- Llevar el registro patrimonial de los servidores públicos de la Contaduría y dictaminar sobre las responsabilidades en que pudieran incurrir en términos de ley.

2. Informar semestralmente a la Comisión, de las posibles irregularidades cometidas por los servidores de la Contaduría.

3. Verificar que en el desempeño de sus tareas los servidores públicos de la Contaduría, los representantes de los contadores o los auxiliares de estos en sus tareas de fiscalización cumplan con lo señalado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, la Ley y el

Reglamento, así como de las disposiciones contenidas en los manuales de normas y procedimientos.

4. Proponer a la Comisión las medidas correctivas necesarias para los efectos señalados en la fracción XI de este artículo". Debe decir: "Artículo 18, la Contaduría tendrá un Contralor, que será nombrado por la Asamblea, a propuesta de la Comisión y cuya adscripción orgánica se señalará en el Reglamento.

Son facultades del Contralor las siguientes:

I. Llevar el registro patrimonial de los servidores públicos de la Contaduría y dictaminar sobre las responsabilidades en que pudieran incurrir en términos de ley.

II. Informar semestralmente a la Comisión de las posibles irregularidades cometidas por los servidores públicos de la Contaduría.

III. Verificar que en el desempeño de sus tareas los servidores públicos de la Contaduría, los representantes de los contadores o los auxiliares de estos en sus tareas de fiscalización cumplan con lo señalado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, la Ley y el Reglamento, así como de las disposiciones contenidas en los manuales de normas y procedimientos.

IV. Proponer a la Comisión las medidas correctivas necesarias para los efectos señalados en la fracción XI de artículo19"; y

"Fracción V" que se agrega: "Evaluar los registros contables y evaluar el control interno de la Contaduría".

Esta es nuestra propuesta, señora Presidenta, en lo particular, se la dejamos para que obre en su poder.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta presentada.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ (Desde su curul).** Señora Presidenta, quisiera hacer una precisión al artículo Cuarto Transitorio.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra el diputado Miguel Angel Peláez.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ.-** Con su permiso, señora Presidenta.

Al final del Cuarto Transitorio iría un último párrafo que diría: "En tanto no sean nombrados los contadores, continuará en funciones el titular actual".

Esa sería la corrección, diputada Presidenta, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta presentada. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta, usted abrió el debate, y yo me quería inscribir en contra.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Oradores a favor?

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Galván, hasta por 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.-** Con su venia, señora Presidenta.

Lo que aquí acabamos de presenciar es simplemente lo siguiente:

Se presenta una ley, un proyecto de ley que no es tal, simplemente se presentan unas modificaciones que incorporan a una ley que ya está vigente, la votan en lo general a favor, y luego vienen y apartan todos los artículos que cambiaron. ¿En qué quedamos?

Simplemente, lo que aquí acaba de suceder es eso, primero votaron a favor lo que ya estaba en la ley, lo único que ya existía, y luego se reservan los únicos artículos que cambian, y luego vienen y los cambian y ahora resulta que los echaron abajo en la votación en lo general.

Quiero nada más que quede constancia de ello.

**LA C. PRESIDENTA.-** No habiendo oradores a favor, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de la propuesta de modificación formulada a los artículos reservados por los diputados Miguel Angel Peláez y José Narro Céspedes.

**EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado Narro, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.-** Señora Presidenta, también nos reservamos el segundo transitorio, que le entregué a usted y cuando subí a la tribuna no hice lectura del mismo, entonces queremos que se dé lectura, para el conocimiento del pleno de la Asamblea. Le pediría que la secretaría le diera lectura, para que se incluyera.

**LA C. PRESIDENTA.-** Efectivamente, me entrega aquí el diputado Narro la redacción. Solicito a la secretaría dé lectura a la reserva del artículo segundo transitorio.

**EL C. SECRETARIO.-** Artículo segundo transitorio, dice: "Se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de

Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de mayo de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio del citado año".

Debe decir, segundo: "Se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de mayo de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio del citado año, y se derogan todas las demás disposiciones en lo que se opongan a la presente ley".

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- Gracias, señor secretario.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal de la propuesta de modificación formulada por los diputados Miguel Angel Peláez y José Narro Céspedes.

**EL C. SECRETARIO.**- Se va a proceder a recoger la votación nominal de las propuestas de modificación hechas por los diputados Miguel Angel Peláez y José Narro Céspedes en los términos en que lo han planteado.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Un servidor de ustedes recogerá la votación.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Votación nominal:

Pablo de Anda, en contra.

Jesús Galván, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Islas León, en contra.

Salinas Torre, en contra.

Escobedo, en contra.

Levin Coppel, en contra.

Margarita Saldaña, en contra.

Ortiz Haro, en contra.

Manuel Aguilera, abstención.

West, abstención.

Rivera Domínguez, en contra.

Jesús Toledano, abstención.

Martínez Parra: A favor.

Peláez: A favor.

Ricardo Martínez: A favor.

Ernesto Chávez: A favor.

Daniel Martínez: A favor.

Martí Batres: A favor.

René Arce: A favor.

García Rocha: A favor.

Roberto Rico: A favor.

David Sánchez: A favor.

Javier Hidalgo: Por supuesto que a favor,

Rigoberto Nieto: A favor.

Márquez Franco: En pro.

Eliab Mendoza: A favor.

Virginia Jaramillo: En pro.

Ignacio Ruíz: A favor.

Hipólito Bravo: En pro.

Juan González: A favor.

Rodolfo Pichardo: A favor.

Sara Murúa: A favor.

Narro Céspedes José: A favor.

Antonio Padierna: A favor.

Angeles Correa: A favor.

Guillermo Hernández: A favor.

Albarrán Rodríguez: A favor.

Miguel Bortolini: A favor.

Vicente Cuéllar: A favor.

Alfredo Hernández: A favor.

Martínez Rojo: A favor.

Rafael López de la Cerda: A favor.

Javier Serna: A favor.

Luna Parra: Abstención.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto? Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Molina Teodoro: A favor.

Francisco Chiguil: A favor.

Cárdenas Pérez: A favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente:

34 votos a favor, 10 votos en contra y 4 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en lo general y en los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones presentadas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos constitucionales.

Se decreta un receso de 10 minutos; por lo que solicitamos a los señores y señoras diputados permanezcan en el recinto.

**(RECESO)**

**(A las 20:15 horas)**

**LA C. PRESIDENTA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.-** Se levanta el receso.

El siguiente punto del orden del día, es la designación de los magistrados electorales del Distrito Federal. Esta Presidencia informa que se ha recibido una propuesta para tal efecto por la Comisión de Gobierno. Proceda la secretaría a dar lectura a dicha propuesta.

**EL C. SECRETARIO RICARDO MOLINA TEODORO.-** Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los magistrados electorales del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

*Considerando:*

*1.- Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral de esta entidad.*

*2.- Que dicho ordenamiento establece en sus artículos 224 y Tercero Transitorio que los magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán nombrados por esta Asamblea a más tardar en la segunda semana de enero de 1999, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el voto de las tres cuartas partes de los miembros de este órgano de gobierno presentes en la sesión correspondiente.*

*3.- Que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal turnó a esta Asamblea el 13 de enero de los corrientes las propuestas de designación de magistrados electorales, mismos que en virtud de un acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa comparecieron ante ésta el 14 de enero del actual.*

*4.- Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.*

*Por lo anterior, a fin de optimizar el ejercicio de las funciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Gobierno suscriben el siguiente acuerdo:*

*Primero.- Se somete a la consideración del pleno de esta Asamblea la designación de los magistrados electorales en los siguientes términos:*

*Magistrado Presidente, licenciado Raciel Garrido Maldonado.*

*Magistrados Numerarios: licenciado Estuardo Mario Bermúdez Molina, licenciado Juan Martínez Veloz, licenciado Hermilio Herrejón Silva, licenciado Rodolfo Terrazas Salgado.*

*Magistrados Supernumerarios: licenciado, Pedro Rivas Monroy, licenciado David Vega Vera, licenciado Carlos César Cárdenas, licenciado Anastasio Cortés Galindo.*

*Segundo.- En consecuencia, no es de aprobarse la designación de los siguientes ciudadanos propuestos por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para ocupar el cargo de magistrados electorales:*

*Licenciado David Próspero Cardoso Hermosillo, licenciado Marco Antonio Pérez de los Reyes, licenciado Delfino Solano Yáñez, licenciado Flavio Galván Rivera, licenciado Miguel Reyes Lacroix, licenciada María del Carmen Sordo Ramírez, licenciado Armando Granados Carreón, licenciado Manuel Bejarano y Sánchez, licenciado José de Jesús Fernández Alatorre, doctor Cipriano Gómez Lara, licenciado Manlio Castillo Colmenares, licenciado Carlos Campos Herrera, licenciado Gilberto Enrique Moreno Pecina, licenciado Rodolfo Terrazas Salgado, licenciado José Humberto Zárate Pérez, licenciado Eduardo Galindo Becerra.*

*Tercero.- Cítese a los consejeros designados para que rindan la protesta de Ley.*

*Dado en la sala de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 15 días del mes de enero de 1999. La Comisión de Gobierno, diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Miguel Hernández Labastida, diputado José Narro Céspedes, diputada Yolanda Tello Mondragón, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, diputado René Arce Islas, diputada Elba Martha García Rocha, diputado Francisco Ortiz Ayala.*

*Se hace la aclaración de que el licenciado Rodolfo Terrazas Salgado, que también viene incluido en el punto segundo de este acuerdo, está siendo propuesto como Magistrado Numerario en el cuarto lugar del punto primero de este acuerdo, por tanto se suprimirá del punto segundo.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, señor secretario.

Esta Presidencia informa que recibió del Tribunal Superior de Justicia un oficio en el sentido de que no existe inconveniente para realizar cambios respecto a la calidad de los propuestos Magistrados de numerarios a supernumerarios; en este caso, se aplicó la transferencia de supernumerarios a numerarios. Gracias, señor diputado.

En los términos del artículo Tercero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de la propuesta presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta, se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta de referencia. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anunciado establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Un servidor de ustedes tomará la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Manuel Minjares, en pro.

Pablo de Anda, en pro.

Islas León, en pro.

Salinas Torre, en pro.

Pérez Noriega, en pro.

Margarita Saldaña, en pro.

Jesús Galván, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Levin Coppel, en pro.

Ortiz Haro, a favor.

De Garay, por la afirmativa,

Escobedo, a favor.

Luna Parra, a favor.

West, a favor.

Alejandro Vázquez, a favor.

Rivera Domínguez, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Martínez Parra, a favor.

Martínez Atala, a favor.

Juan González, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Castellanos Cortés, en pro.

Martha García Rocha, a favor.

Martí Batres, a favor.

René Arce, a favor.

Tello Mondragón, a favor.

Hernández Raigosa, a favor.

Ortiz Ayala, a favor.

David Sánchez, a favor.

Hidalgo Ponce, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Virginia Jaramillo, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Eliab Mendoza, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Martínez Enríquez, a favor.

Rodolfo Pichardo en el mismo sentido que el diputado Martí Batres y Godoy.

Sara Murúa, a favor.

Rodríguez Ruiz, a favor.

José Narro Céspedes, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Correa de Lucio, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadano o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ricardo Molina, a favor.

Francisco Chiguil, a favor.

Esveida Bravo, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta, le informo que el resultado de la votación es el siguiente:

61 votos a favor de la propuesta de la Comisión de Gobierno. 0 votos en contra. 0 abstenciones.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS (Desde su curul):** Señora Presidenta, solicito que se anule el voto del diputado Pichardo, porque al diputado que hizo referencia no existe, dijo que votaba en el sentido del diputado Martí Batres Godoy, y ese diputado no existe.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tome nota la secretaría, en consecuencia.

Publique nuevamente los resultados, señor secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta le informo que con la anulación del voto del diputado Pichardo el resultado de la votación es el siguiente:

60 votos a favor. 0 votos en contra. 0 abstenciones. 1 anulado.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designa como Magistrados:

Magistrados Presidente: Licenciado Raciel Garrido Maldonado.

Magistrados Numerarios: Licenciados Estuardo Mario Bermúdez Molina, Juan Martínez Veloz, Hermilo Herrejón Silva, Rodolfo Terrazas Salgado.

Magistrados Supernumerarios: Licenciados Pedro Rivas Monroy, David Vega Vera, Carlos César Cárdenas, Anastasio Cortés Galindo.

Cítese a los ciudadanos electos para que ante el pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal rindan su protesta de ley el lunes 18 de enero de 1999 a las 11:00 horas.

Comuníquese a las instancias correspondientes.

Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO.-** Señora Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura.

Primer Periodo Extraordinario del Segundo Año de Ejercicio.

Sesión extraordinaria, 18 de enero de 1999.

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

3.- Asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

**A las 20:30 horas.**
**LA C. PRESIDENTA.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 18 de los corrientes a las 11:00 horas.


## Directorio

**Diario de los Debates**
**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,**
**I legislatura.**

**Alejandro Hernández Sánchez**
**Oficial Mayor**
**Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.**
**Donceles y Allende 2o. Piso.**